



“
Juntos
conectamos

HOY el territorio
del
futuro”





Estados financieros

Sociedad de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.

Años terminados al 31 de diciembre de 2022

con Informe de Revisor Fiscal

Estados de Situación Financiera


	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2022	2021
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			
Activos			
Activos no corrientes			
Intangibles	8	\$ 421,520,380	\$ 400,536,662
Derechos de Uso	8.1	122,509,491	123,962,670
Propiedades, planta y equipo	9	16,445,159	3,810,425
Propiedades de inversión	10	3,122,760	2,940,707
Otros activos financieros	11	669,951	669,951
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	10,670,482	43,062,200
Cuentas por cobrar relacionadas	32.1	-	2,034,327
Efectivo restringido	16	10,341,388	2,695,212
Activos por impuestos diferidos	31	71,401,559	83,969,380
		656,681,170	663,681,534
Activos corrientes			
Inventarios	13	11,175,978	8,190,490
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	12	252,511,549	171,978,480
Cuentas por cobrar relacionadas	32.1	3,945,734	5,805,093
Activos por impuestos	31	246,565	88,244
Gastos pagados por anticipado	14	8,485,656	4,966,993
Efectivo	15	105,410,329	114,145,772
		381,775,811	305,175,072
		\$ 1,038,456,981	\$ 968,856,606
Patrimonio y pasivos			
Patrimonio			
Capital	17.1	\$ 73,485,384	\$ 73,485,384
Prima en colocación de acciones		3,199,218	3,199,218
Reservas		50,207,491	50,207,491
Resultados acumulados		335,465,649	210,321,998
Utilidad neta del año		119,097,201	125,143,651
Total patrimonio		581,454,943	462,357,742

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2022	2021
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras	18	54,323,876	85,654,777
Obligaciones por arrendamiento financiero	19	101,894,432	108,514,516
Provisiones	20	64,630,514	72,645,470
Ingresos Recibidos por Anticipado		-	212,881
		220,848,822	267,027,644
Pasivos corrientes			
Obligaciones financieras	18	33,835,244	34,378,066
Obligaciones por arrendamiento financiero	19	26,391,852	21,869,586
Otros pasivos financieros - dividendos por pagar	32.2	5,959,130	14,191,582
Pasivos por impuestos corrientes	31	18,785,098	19,329,216
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	21	131,108,836	129,525,029
Cuentas por pagar relacionadas	32.1	12,373,141	12,023,015
Beneficios a los empleados	22	7,155,155	6,868,006
Ingresos recibidos por anticipado		544,760	1,286,720
		236,153,216	239,471,220
Total pasivos		457,002,038	506,498,864
Total Pasivos y Patrimonio		\$ 1,038,456,981	\$ 968,856,606

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.



Jairo Alberto De Castro Peña
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T



Luis A Jinette Mariano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 250729-T
Designado por Ernst & Young
Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 8 de marzo de 2023)

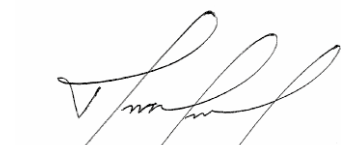
Estados de Resultados

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2022	2021
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>			
Ingresos de actividades ordinarias	23	\$ 867,276,849	\$ 790,660,862
Costos de prestación de servicios	24	(183,882,188)	(149,866,005)
Gastos por beneficios a los empleados	25	(101,132,282)	(91,506,160)
Otros gastos de operación	26	(309,130,370)	(290,490,987)
Otros ingresos	27	14,541,057	3,067,863
Amortización y depreciación	28	(93,417,670)	(83,545,661)
Ingresos financieros	29	12,186,299	3,921,037
Gastos financieros	30	(20,038,783)	(17,890,707)
Utilidad antes de impuesto sobre la renta		186,402,912	164,350,242
Impuesto de renta corriente	31	(54,737,890)	(57,362,868)
Impuesto de renta diferido	31	(12,567,821)	18,156,277
Impuesto de renta neto		(67,305,711)	(39,206,591)
Utilidad neta del año		\$ 119,097,201	\$ 125,143,651

Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.



Jairo Alberto De Castro Peña
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T



Luis A Jinette Mariano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 250729-T
Designado por Ernst & Young
Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 8 de marzo de 2023)

Estado de Cambio en el Patrimonio

	Capital	Prima en Colocación de Acciones	Reservas			Utilidad Neta del año	Resultados Acumulados			Total Patrimonio
			Legal	Por Disposición de los Accionistas	Reserva Ocasional para Futuras Inversiones		Efecto Adopción por Primera Vez	Utilidades Retenidas	Total	
<i>(En miles de pesos colombianos)</i>										
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 73,485,384	\$ 3,199,218	\$ 36,742,692	\$ 51,530,227	\$ -	\$ 94,816,608	\$ 14,084,111	\$ 101,421,279	\$ 115,505,390	\$ 375,279,519
Asignación de resultados	-	-	-	-	-	(94,816,608)	-	94,816,608	94,816,608	-
Dividendos decretados	-	-	-	(38,065,428)	-	-	-	-	-	(38,065,428)
Reserva Ocasional para futuras inversiones	-	-	-	(13,464,799)	13,464,799	-	-	-	-	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	125,143,651	-	-	-	125,143,651
Al 31 de diciembre de 2021	73,485,384	3,199,218	36,742,692	-	13,464,799	125,143,651	14,084,111	196,237,887	210,321,998	462,357,742
Asignación de resultados	-	-	-	-	-	(125,143,651)	-	125,143,651	125,143,651	-
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	119,097,201	-	-	-	119,097,201
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 73,485,384	\$ 3,199,218	\$ 36,742,692	\$ -	\$ 13,464,799	\$ 119,097,201	\$ 14,084,111	\$ 321,381,538	\$ 335,465,649	\$ 581,454,943


Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.



Jairo Alberto De Castro Peña
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T



Luis A Jinette Mariano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 250729-T
Designado por Ernst & Young
Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 8 de marzo de 2023)

Estados de Flujos de Efectivo

	Al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Flujos de efectivo por las actividades de operación:	\$ 119,097,201	\$ 125,143,651
Utilidad neta del año		
Ajustes para conciliar los resultados del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciación (Nota 28)	751,035	977,706
Amortización (Nota 28)	92,666,635	82,567,955
Deterioros deudores comerciales (Nota 26)	102,309,216	120,009,500
Deterioros partes relacionadas (Nota 32)	2,034,327	-
Impuesto diferido (Nota 31)	12,567,821	(18,156,277)
Perdida por retiro de activos (Nota 8)	143,080	50,467
Costos amortizados (Nota 18)	728,697	2,855,113
Propiedad de inversión (Nota 10)	(182,053)	(156,474)
Ajustes al capital de trabajo:		
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(150,450,567)	(176,008,402)
Cuentas por cobrar relacionadas	1,859,359	(2,318,528)
Inventarios	(2,985,488)	(4,668,227)
Gastos pagados por anticipado	(3,518,663)	(941,839)
Otros activos financieros	-	(519,743)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	1,583,807	63,508,754
Impuestos corrientes	65,550,697	63,497,505
Efectivo restringido	(8,165,869)	(2,175,469)
Cuentas por pagar relacionadas	350,126	1,719,321
Beneficios a los empleados	287,149	953,396
Provisión para contingencias y grandes reparaciones	(8,014,956)	(23,560,207)
Ingresos recibidos por anticipado	(954,840)	(705,907)
Efectivo generado de actividades de la operación	225,656,713	232,072,295
Pago de provisiones	-	(6,528,720)
Pagos de intereses	(19,412,960)	(15,593,096)

	Al 31 de diciembre de	
	2022	2021
	<i>(En miles de pesos colombianos)</i>	
Pago de impuestos	(65,623,944)	(57,371,759)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	140,619,809	152,578,720
Flujos de efectivo de las actividades de inversión:		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	(1,248,058)	(684,469)
Aumento de intangibles	(104,587,537)	(76,762,122)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(105,835,595)	(77,446,591)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación:		
Intereses causados de Obligaciones financieras	10,396,253	6,634,107
Dividendos pagados en efectivo	(8,232,451)	(28,999,630)
Pago de pasivos financieros con entidades de crédito	(33,016,088)	(13,051,954)
Pago de pasivos financieros por arrendamiento financiero	(12,667,321)	(10,958,081)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	(43,519,607)	(46,375,558)
Cambios netos en el efectivo y equivalentes de efectivo	(8,735,393)	28,756,571
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	114,145,722	116,321,240
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	\$ 105,410,329	\$ 114,145,772

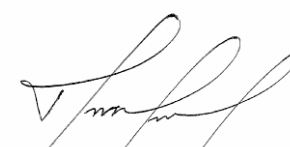
Información Complementaria:

Derechos de uso bajo leasing	\$ 19,890,427	\$ 11,474,883
------------------------------	---------------	---------------

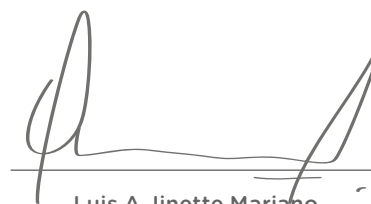
Las notas que se acompañan son parte integral de los estados financieros.



Jairo Alberto De Castro Peña
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T



Luis A Jinette Mariano
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 250729-T
Designado por Ernst & Young
Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 8 de marzo de 2023)

Notas a los Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021

(Todos los valores están expresados en miles de pesos, excepto los montos en moneda extranjera y las tasas de cambio)

1. Entidad que Reporta

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (en adelante Triple A o la Empresa) se constituyó de acuerdo con las leyes colombianas el 17 de julio de 1991, según la escritura pública No. 1.667 de la notaría Tercera de Barranquilla y su duración legal es indefinida. El domicilio principal de la Empresa es la ciudad de Barranquilla Colombia, ubicada en la carrera 58 N° 67-09. La Empresa tiene por objeto social la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias propias de todos y cada uno de estos servicios públicos. En la actualidad desarrolla sus actividades en los municipios de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Galapa, Piojó, Juan de Acosta, Usiacurí, Tubará, Sabanalarga, Sabanagrande, Santo Tomas, Baranoa, Ponedera, Palmar de Varela, Polonuevo y Malambo.

Control

El 82.16% del capital de la Empresa pertenece a la Sociedad Interamericana De Aguas Y Servicios S.A. – INASSA, hoy denominada Canal Extensia America S.A. – quien, a su vez, es controlada por Canal de Isabel II (Madrid –España).

Los derechos sociales de INASSA en la sociedad Triple A son actualmente ejercidos por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE, desde el 4 de octubre de 2018 en calidad de secuestro judicial, en virtud de la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de la participación accionaria en Triple A. (Nota 33.5)

Mediante Resolución No. 302-004581 del 9 de julio de 2020, adicionada por la Resolución No. 300-005553 del 9 de septiembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades de Bogotá, se dispuso *“ordenar a la Cámara de Comercio de Barranquilla inscribir en el registro mercantil de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. que el control por parte de la entidad pública española Canal Isabel II a través de la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. – Inassa cesó el 3 de octubre de 2018”*.

Marco Legal y Regulatorio

La Empresa está regulada en Colombia principalmente por la Ley 142 de 1994 y demás normas modificatorias, en las cuales se define el régimen de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Dentro de los servicios que presta la Empresa están¹¹³:

- a. Acueducto: llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Actividad que consiste en la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.
- b. Alcantarillado: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.
- c. Aseo: actividad que consiste en la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. Incluye actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Regulación Actividades de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) cumple las funciones de control, inspección y vigilancia de las entidades que prestan estos servicios públicos.

El Decreto 1524 de 1994 delega en las comisiones de regulación la función presidencial de señalar políticas generales de administración y control de eficiencia en los servicios públicos domiciliarios. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) regula las tarifas de acueducto, alcantarillado y aseo, organismo técnico adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Regulación Actividades de Acueducto y Alcantarillado

Desde julio de 2016, la metodología tarifaria de acueducto y alcantarillado vigente para personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana corresponde a la expedida mediante Resolución CRA 688 de 2014¹¹⁴, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. Al implementar esta Resolución, se mantuvo la aplicación del esquema tarifario

¹¹³ Definiciones establecidas de conformidad con el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

¹¹⁴ Modificada, adicionada o corregida por las Resoluciones CRA 735 de 2015, 770 de 2016, 798 de 2017, 823 de 2017, 864 de 2018, 907 de 2019, 923 de 2020, 938 de 2020 y 950 de 2021.

de Mercado Regional, declarado por la CRA mediante la Resolución 701 de 2014, el cual permite calcular un único costo de referencia para todos los municipios que lo integran, garantizando la sostenibilidad de la operación y, por ende, la suficiencia financiera de la Empresa, a través de la recuperación de los costos en los que se incurre para la prestación. Para el servicio de acueducto, las áreas de prestación que hacen parte del Mercado Regional son: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Juan de Acosta, Usiacurí, Piojó, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa, Polonuevo, Palmar de Varela, Ponedera y Sabanalarga; mientras que para alcantarillado son: Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Sabanagrande, Santo Tomás, Baranoa y Sabanalarga.

Los municipios de Palmar de Varela, Tubará, Usiacurí y Polonuevo en el servicio de alcantarillado no se encuentran incluidos en el Mercado Regional; por ende, sus tarifas se calculan de manera independiente. Específicamente, la Empresa desde julio de 2018 adoptó las tarifas calculadas de acuerdo con las disposiciones de la Resolución CRA 825 de 2017¹¹⁵, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, la cual establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural, independientemente del número de suscriptores que atiendan. Esta misma metodología se aplicó para calcular las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado correspondientes al área de prestación de Triple A en el municipio de Malambo.

Durante el año 2022 fueron aplicados los ajustes y actualizaciones tarifarias permitidos por la Regulación, las cuales se resumen a continuación:

- **Aplicación del Plan de Aplicación Gradual (PAG) (Resolución CRA 936 de 2020)**

De conformidad con la Resolución CRA 936 de 2020, de febrero 2021 hasta julio de 2022 se dio aplicación del Plan de Aplicación Gradual (PAG) de los incrementos tarifarios suspendidos durante la Pandemia, correspondientes a los servicios de acueducto y alcantarillado, cumpliéndose con el término máximo permitido regulatoriamente de 18 meses para su cobro.

- **Actualización por acumulado de IPC (Ley 142 de 1994, art. 125 y Resolución CRA 688 de 2014, art. 58)**

El artículo 125 de la Ley 142 de 1994 permite a los prestadores de los servicios públicos actualizar sus tarifas cada vez que el índice de precios correspondiente acumule por lo menos un tres por ciento (3%). En este sentido, fueron actualizadas las tarifas de acueducto y alcantarillado en el Mercado Regional operado por Triple A de B/Q S.A E.S.P. al presentarse las siguientes variaciones por acumulado de IPC.

Desde abril hasta diciembre de 2021, se acumuló una variación de 3.39%, la cual fue aplicada a partir del 21 de febrero de 2022; desde diciembre de 2021 hasta febrero de 2022, la variación acumulada fue de 3.32%, aplicada a partir del 01 de junio de 2022; desde febrero hasta mayo de 2022, se acumuló una variación de 3.12% y se aplicó a partir del 20 de julio de 2022; finalmente, desde mayo hasta septiembre de 2022, se acumuló una variación de 3.31%, la cual fue aplicada a partir del 01 de diciembre de 2022.

- **Ajuste tarifario por modificación de costos operativos particulares (Resoluciones CRA 688 de 2014 y 864 de 2018)**

Durante el periodo comprendido entre julio 2021 y junio 2022 (año tarifario 6) se presentaron variaciones de los costos operativos particulares del Mercado Regional superiores a 5%, específicamente en insumos químicos en el servicio de acueducto y energía eléctrica en los servicios de acueducto y alcantarillado.

En consecuencia, atendiendo las disposiciones del artículo 11 de la Resolución CRA 864 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se realizó el ajuste tarifario correspondiente para la recuperación de dichas variaciones, a partir de los consumos del 15 de septiembre de 2022.

- **Ajuste tarifario por modificación del costo medio generado por tasas ambientales para alcantarillado (Resoluciones CRA 688 de 2014 y 864 de 2018)**

A partir de los consumos del 01 de julio de 2022, se aplicó la modificación del costo medio generado por tasas ambientales para el servicio de alcantarillado en los municipios que integran el Mercado Regional, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Resolución CRA 864 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Así mismo, atendiendo las disposiciones del artículo 31 de la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, se aplicó esta variación tarifaria en los municipios de Tubará, Polonuevo, Palmar de Varela, Usiacurí y Malambo, los cuales no se encuentran incluidos en el Mercado Regional.

- **Ajuste tarifario por modificación del costo medio generado por tasas ambientales para acueducto (Resoluciones CRA 688 de 2014 y 864 de 2018)**

Durante el segundo semestre del año 2022, se mantuvo el valor cobrado del Costo Medio generado por Tasas Ambientales – CMT del servicio de acueducto, teniendo en cuenta que las facturas de tasa de uso de la vigencia 2021, recibidas por parte de la autoridad ambiental, presentaban una variación de 2471% respecto a lo cobrado para la vigencia 2020.

¹¹⁵ Modificada, adicionada o corregida por las Resoluciones CRA 834 de 2018, 844 de 2018, 881 de 2019, 907 de 2019, 923 de 2020 y 960 de 2021.

Al respecto, la Empresa adelantó las gestiones necesarias ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, para solicitar el ajuste de los valores facturados y así trasladar al usuario un cobro justo en el componente CMT.

Con base en los nuevos valores facturados por la C.R.A. de la vigencia 2021, se incorporó en la tarifa la actualización del valor de la tasa de uso para el Mercado Regional, modificándose el valor de \$2.42 por m³ a \$13.33 por m³, cuyo cálculo fue realizado de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 54 de la Resolución CRA 688 de 2014, modificado por el artículo 16 de la Resolución CRA 864 de 2018, ajuste que aplicará a partir del 18 de enero de 2023. En el mismo sentido, se autorizó la modificación de la tasa de uso del área de prestación en el municipio de Malambo, en atención al artículo 30 de la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Regulación Actividades de Aseo

En relación con el servicio público de aseo prestado por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., específicamente para las tarifas del Distrito de Barranquilla y los municipios de Puerto Colombia, Galapa y Sabanalarga, a continuación, se presentan las actualizaciones efectuadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021:

- SMMLV: en el mes de enero de 2022, el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente adoptado por el Gobierno Nacional fue del 10% actualizando, como consecuencia, el Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por suscriptor – CBLS, el Costo de Limpieza Urbana por suscriptor
- CLUS, el Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento – VIAT y el Incentivo a la ubicación del relleno sanitario, a partir de la facturación de febrero de 2022.
- IPC: se indexaron el Costo de Comercialización por Suscriptor – CCS y el Costo de Tratamiento de Lixiviados – CTL como resultado de una variación acumulada del IPC superior a 3%, tal como se indica a continuación.

Desde septiembre de 2021 hasta febrero de 2022, se alcanzó una variación acumulada de 4.61%, la cual fue aplicada a partir de abril de 2022; desde febrero hasta mayo de 2022, la variación acumulada fue de 3.12%, la cual se aplicó a partir de julio de 2022; finalmente, desde mayo hasta septiembre de 2022, el acumulado de la variación fue de 3.31%, aplicada a partir de diciembre de 2022.

- IPCC: debido a la acumulación del índice entre diciembre de 2021 y abril de 2022 igual a 4.76%, se actualizó el Costo de Recolección y Transporte – CRT en el ciclo comercial de junio de 2022. Adicionalmente se acumuló el índice para los periodos entre abril y

agosto de 2022 igual a 3.22%, ajuste que fue aplicado en el ciclo comercial de octubre de 2022. En cuanto al acumulado igual a 3.31% alcanzado entre agosto y noviembre de 2022, será aplicado en la facturación del ciclo comercial de enero de 2023.

- IOAMB: se alcanzaron dos acumulados en los meses de enero de 2022 igual a 3.48% y abril de 2022 igual al 3.49%, actualizando el Costo de Disposición Final – CDF, en los ciclos comerciales de marzo y junio de 2022 respectivamente.

Para las áreas de prestación de los servicios correspondientes a las zonas rurales de Ponedera, Tubará y Sabanalarga, a partir del 1 de julio de 2019 se inició la aplicación de la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. En consecuencia, en el mes de julio del año 2022 se realizó la actualización anual de tarifas de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución CRA 853 de 2018.

Adicionalmente, se presentaron actualizaciones efectuadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 32 de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021:

- IPC: se alcanzó un acumulado en el mes de enero de 2022 igual a 4.06%, actualizando desde el periodo de abril de 2022 el Costo de Comercialización por Suscriptor – CCS, Costo de Recolección y Transporte – CRT, Costo de Disposición Final Total – CDFT y Costo de Barrido – CBICS.

A su vez, se realizaron actualizaciones mensuales a causa de la ejecución de las actividades de limpieza urbana y, por reporte de nuevas asociaciones de recicladores en el Área de Prestación de Servicio o modificaciones en las toneladas aforadas de dichas asociaciones.

Contratos de Concesión

Para cumplir con su objeto social la Empresa tiene firmados los siguientes contratos de concesión:

1. Contrato de suscripción de acciones firmado con el Distrito de Barranquilla el 19 de octubre de 1993, con el cual se recibió en concesión por 20 años el derecho de utilización de los activos operacionales de la antigua Empresas Públicas Municipales de Barranquilla S.A. vinculados directa o indirectamente a la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Distrito de Barranquilla. Dicho contrato culminó el 19 de octubre del año 2013.

El 19 de julio de 2000, la Empresa firmó un acuerdo para la ampliación del plazo inicial por veinte años, contados a partir del 19 de octubre de 2013, quedando vigente hasta

el 19 de octubre del año 2033 el contrato suscrito con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en consecuencia, la Empresa desembolsó a este ente territorial, como contraprestación la suma de \$13.551 millones. Adicionalmente, por este acuerdo, la Empresa pagará al Distrito regalías mensuales, a partir del 20 de octubre de 2013. Según acuerdo de pago firmado el 10 de agosto de 2012 se estableció que tanto el Distrito de Barranquilla como la Empresa Triple A, contratarían los servicios profesionales de una firma de auditoría de reconocido prestigio internacional, con el objeto de que ambas firmas lleven a cabo un ejercicio de análisis y determinación de la base y porcentaje para calcular el monto mensual por este concepto.

Como resultado del trabajo desarrollado por los equipos contratados por ambas partes, se acordó que el flujo de caja libre se utilizará como base para establecer el valor de las regalías y el porcentaje de estas será del 30%.

Concluida la concesión por cualquier causa, el valor de las mejoras introducidas por la Empresa sobre los bienes recibidos en concesión, que no correspondan a mantenimientos correctivos o preventivos y en general a las reparaciones locativas a que la Empresa está obligada durante el término de la concesión, serán pagadas por el Distrito en la parte no amortizada o depreciada.

Así mismo, el valor de las inversiones en bienes y equipos que, para el mejoramiento o ampliación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Barranquilla, hubiese realizado la Empresa con recursos propios y que no hubiese sido amortizado o depreciado, deberá ser cancelados por el Distrito a la Empresa.

2. Contrato de concesión firmado el 25 de marzo de 1997 con duración de 20 años para la prestación, operación, explotación, organización y gestión total de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia y su área de influencia. Dicho contrato contempla que los servicios de acueducto y alcantarillado fueron asumidos por el concesionario a partir del 1 de abril del 1997 y el servicio de aseo en el sexto mes siguiente al perfeccionamiento del contrato. Con el Otrosí N°2 firmado el 1 de marzo de 2005, se prorroga la duración del contrato en 10 años más, es decir, hasta el 25 de marzo de 2027.

Todas las mejoras que la Empresa realice en infraestructura o en los bienes, que sean a cargo del municipio, serán pagadas por este.

Si al momento de la reversión existen mejoras introducidas por la Empresa que no correspondan a mantenimientos correctivos o preventivos y en general a reparaciones locativas, que no hayan sido pagadas por el municipio o no hayan sido amortizadas por el Concesionario, las partes convienen en avaluarlas para su pago por parte del municipio.

Al vencimiento del término previsto en el presente contrato, el Concesionario revertirá al municipio la totalidad de los bienes y activos destinados a la prestación de los servicios, tomándose en consideración el deterioro ocasionado por el uso y goce legítimos, a menos que estos, en forma total o en parte, hayan revertido al municipio o hayan sido dados de baja, de conformidad con los procedimientos previstos en el presente contrato.

3. Contrato de concesión para la financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias en el Municipio de Soledad, firmado el 4 de diciembre de 2001 con duración de 20 años, el cual fue ampliado a través de 3 otrosíes:

- a. Otrosí No. 6: Por 10 meses hasta el 18 de octubre de 2022.
- b. Otrosí No. 7: Por 2 meses y 14 días, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- c. Otrosí No. 8: Por 18 meses, hasta el 30 de junio de 2024.

Las operaciones bajo dicho contrato se iniciaron el 1 de enero de 2002 y contempla, entre otros, los siguientes puntos:

- Pago de \$1.200 millones por el pasivo de energía que poseía el Acueducto Metropolitano S.A. con Electricaribe S.A., como contrapartida por la autorización otorgada por el Acueducto Metropolitano S.A. al Municipio para incluir dentro del contrato de concesión la infraestructura destinada por dicha sociedad a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Constituir una fiducia para la administración de recursos destinados a la financiación de inversiones del Plan de Choque proyectado entre el Municipio y la Nación – Ministerio de Desarrollo Económico.
- El Concesionario asumió los siguientes compromisos: a) Aportó al fideicomiso constituido la suma de \$1,000 millones anuales durante los tres primeros años de la concesión para la administración de los recursos destinados a la financiación del Plan de choque, b) Aportó para la ejecución del Plan de choque, bienes y servicios por la suma de \$610 millones, y c) Remunerar la interventoría administrativa de la concesión con una suma que no supere los \$24 millones bimestral.
- Mediante las prórrogas contractuales, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión, establecidos en los otrosíes No. 6 y No. 8 al contrato de concesión.

Dentro de las obligaciones generales del concesionario estipulada en el contrato se encuentran las de operar y administrar la infraestructura recibida en concesión para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, a partir de la suscripción del acta de iniciación y realizar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

A la terminación del contrato, por vencimiento del plazo de ejecución o por cualquier otra causa, EL CONCESIONARIO procederá a revertir la infraestructura recibida en concesión, así como las obras construidas y bienes adquiridos exclusivamente para la ejecución

del presente contrato, con excepción de aquellos que hayan sido sustituidos por otros o dados de baja y revertidos con anterioridad.

La obligación de reversión versa de manera exclusiva sobre los bienes indicados en la cláusula decima del contrato y aquellos bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido para el cumplimiento del presente contrato, con excepción de la infraestructura y usuarios a los que Triple A prestaba servicios, previo a la suscripción del contrato.

En consecuencia, los bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido o adquiera en el futuro para el cumplimiento de las obligaciones con terceros o para la ejecución de su objeto social en general, y no de manera específica para atender los compromisos surgidos con el MUNICIPIO en razón de este contrato, no serán objeto de reversión. La reversión no incluirá el mercado y la infraestructura que actualmente posee EL CONCESIONARIO en parte del MUNICIPIO.

En el evento en que se realicen las inversiones con recursos públicos en la zona que actualmente posee EL CONCESIONARIO, estas deberán ser justipreciadas al momento de la reversión y EL CONCESIONARIO deberá reconocer a favor del MUNICIPIO el valor de las mismas, las cuales podrá pagar mediante compensación de cualquier suma que EL MUNICIPIO adeude al CONCESIONARIO o en caso de no deber ninguna suma al CONCESIONARIO este deberá pagar tales inversiones directamente al MUNICIPIO.

4. Contrato de concesión firmado el 18 de octubre de 2002 por 20 años de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias del Municipio de Galapa, lo cual implica la obligación de suministrar el agua potable en bloque para garantizar la eficiente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado dentro del perímetro urbano del Municipio de Galapa. Así mismo, se transfiere la propiedad de parte de la tubería de conducción de agua potable en bloque. Este contrato fue prorrogado por las partes hasta el 31 de octubre de 2032.

Las operaciones bajo este contrato se iniciaron a partir del 1 de noviembre de 2002 y contemplan, entre otros, los siguientes puntos:

- Teniendo en cuenta que a la fecha de celebración del presente contrato no existía infraestructura de alcantarillado, el Municipio de Galapa se comprometió a constituir la y a entregarla para su operación.
- El Municipio de Galapa girará durante el término de concesión y sus prórrogas, las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los subsidios a otorgar a los usuarios y/o suscriptores residenciales pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3 y se obliga a obtener los recursos necesarios para cubrir la totalidad del déficit generado entre subsidios y aportes solidarios.
- Mediante la prórroga contractual, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión, establecidos en el otrosí No. 1 al contrato de concesión.

A la terminación del presente contrato de concesión, por vencimiento del plazo de ejecución o por cualquier otra causa, EL CONCESIONARIO procederá a revertir la infraestructura recibida en concesión, con excepción de aquellos bienes que hayan sido sustituidos por otros o dados de baja y revertidos con anterioridad.

EL CONCESIONARIO revertirá la infraestructura entregada en concesión, bajo las siguientes condiciones: a) La reversión se verificará con base en el último inventario preparado por EL CONCESIONARIO; b) Los bienes serán revertidos en normales condiciones de funcionamiento, considerando el normal deterioro por el uso al cual estuvieron destinados, c) No serán objeto de reversión los bienes de subcontratistas del CONCESARIO destinados o utilizados en la concesión; d) No serán objeto de reversión los equipos y elementos de apoyo logístico que aporte EL CONCESIONARIO, así como tampoco sus derechos de propiedad intelectual; e) No será objeto de reversión, los bienes de cualquier naturaleza, que adquiera o construya EL CONCESIONARIO con recursos propios con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, siempre y cuando los mismos no se ubiquen en el concepto de mantenimiento correctivo y preventivo.

Los bienes que EL CONCESIONARIO haya adquirido o adquiera para el cumplimiento de las obligaciones con terceros o para la ejecución de su objeto contractual en general, no serán objeto de reversión.

EL CONCESIONARIO, en razón de la operación y de su autonomía administrativa y técnica en la prestación de los servicios, o por causa del estado de deterioro normal de los bienes afectos a la concesión, podrá darlos de baja en cualquier época, mediante acta que se suscribirá entre las partes para tal efecto y para lo cual solo se requerirá manifestación expresa del CONCESIONARIO en tal sentido, entregándolos en las condiciones en que se encuentren en dicho momento.

5. Contrato de operación con inversión celebrado entre la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., Acueducto Regional Costero S.A. E.S.P. y Arcos S.A. E.S.P., con una duración de dieciséis (16) años.

El contrato fue suscrito el 13 de octubre de 2006, pero con iniciación en mayo de 2008, dada que la iniciación estaba sujeta a terminación de obras por parte de la Gobernación del Atlántico.

El objeto del presente contrato de operación con inversión es regular las obligaciones, derechos y actividades para la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura del servicio público domiciliario de acueducto y sus actividades complementarias en los municipios de Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí y Piojó.

Este contrato fue prorrogado por las partes hasta el 18 de octubre de 2030, mediante el otrosí No. 3. A través de esta prórroga contractual, el Concesionario asumió nuevos compromisos de inversión.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación, a excepción de los estipulados en el parágrafo 3 de la cláusula 18.

- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, de la base de datos resultante de la operación desarrollada durante el tiempo de duración del contrato y lo indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, para efectos de no causar traumatismos en la continuidad de la prestación de los servicios objeto del contrato, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
- La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso físico causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
- Las inversiones ejecutadas con recursos propios del OPERADOR, adicionales a las incluidas en su propuesta económica y que no sean recuperadas vía tarifa o por cualquier otro mecanismo legal, serán de propiedad de éste y por lo tanto no serán revertidas al CONTRATANTE al momento de terminación del Contrato. No obstante, por mutuo acuerdo podrán ser entregadas al CONTRATANTE previo un procedimiento para las negociaciones de las compensaciones al OPERADOR.

6. Contrato de operación en el municipio de Sabanalarga. El 24 de junio de 2004, se celebró un acuerdo de cesión del contrato No 001-2002 para la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado del Municipio de Sabanalarga (departamento del Atlántico).

Como consecuencia del acuerdo el cesionario adquiere todos los derechos y obligaciones del cedente con respecto a este contrato; adicionalmente, el cesionario liquidó al cedente un importe de \$300 millones de pesos colombianos como contraprestación del acuerdo.

La duración inicial del contrato No 001-2002 era de 20 años a partir del 10 de mayo de 2002, y con la firma del otrosí No. 3 del 23 de diciembre del 2014, se prorroga en diez años más la duración, es decir hasta el 9 de mayo de 2032.

A la terminación del Contrato de Operación, EL OPERADOR deberá hacer entrega de la infraestructura a devolver a EL CONTRATANTE, o quien ésta disponga, y cumplirá con las siguientes obligaciones:

- Hacer entrega a EL CONTRATANTE de la infraestructura que se deberá devolver, con base en el último inventario, no objetado por él y preparado por EL OPERADOR, en buenas condiciones de uso y normal funcionamiento.
 - Suministrar los manuales de operación, conservación y contingencias que haya utilizado EL OPERADOR, debidamente actualizados.
 - Entregar las garantías originales de los equipos, expedidas por los fabricantes, siempre que las mismas se encuentren vigentes.
 - En general, entregar toda aquella documentación desarrollada durante la operación, que haga referencia a manuales y procedimientos vinculados al tratamiento de agua para su potabilización y sus actividades conexas, incluyendo de manera expresa los registros que se hayan llevado sobre la operación y mantenimiento del equipo, la planta y la infraestructura en general.
 - No habrá transferencia del personal vinculado a las actividades a las que se refiere el presente contrato por El Operador.
7. Contrato de operación en los municipios de Baranoa y Polonuevo. El 7 de junio de 2005, Aguas del Norte S.A. E.S.P., cedió el contrato de operación con inversión No. 1 de 2003, firmado con ASISER E.S.P. cuyo objeto es la administración, gestión, financiación, rehabilitación, expansión, reposición, mantenimiento, diseño y operación de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Baranoa y Polonuevo incluidas las fincas y zonas rurales operadas por ASISER E.S.P. (Departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de veinte años, contados a partir del 1 de diciembre de 2003 hasta el 1 de diciembre de 2023.

Actualmente la Empresa se encuentra evaluando conjuntamente con los Municipios la posibilidad de una nueva prórroga.

Se inició operación de acueducto 7 de junio de 2005 y la de Alcantarillado para Baranoa el 1 de febrero de 2013 y Polonuevo el 1 de noviembre de 2016.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

- Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario de LA CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.
- Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del Contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.
- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos. Respecto de las licencias se seguirá el procedimiento de Ley.

8. Contrato de operación con inversión en los municipios de Sabanagrande y Santo Tomás. El 18 de marzo de 2005, la sociedad dependiente firmó contrato de operación con inversión con ASOSASA E.S.P., cuyo objeto es la gestión, financiación, operación, rehabilitación, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias, en la zona urbana de los Municipios de Sabanagrande y Santo Tomás (Departamento del Atlántico). El plazo del contrato es de diecinueve años.

Actualmente la Empresa se encuentra evaluando conjuntamente con los Municipios la posibilidad de una nueva prórroga.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.

- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software que sean de su propiedad, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
 - La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.
 - En el caso de los bienes construidos o rehabilitados o repuestos por el OPERADOR y respecto de los cuales éste no haya recuperado su inversión, el OPERADOR tendrá derecho a que el CONTRATANTE le pague aquella parte de la inversión que no se haya recuperado al momento de la reversión y como requisito previo para que esta reversión se perfeccione.
9. Contrato de operación con inversión en el municipio de Palmar de Varela. El 15 de febrero del 2013, se firma contrato de operación con inversión de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado y sus actividades complementarias en el Municipio de Palmar de Varela, Departamento del Atlántico, para realizar la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, reposición y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias.

El plazo del contrato es de veinte años. Se inició con el 1 de marzo de 2013 y finaliza el 1 de marzo de 2033, la prestación del servicio de Acueducto y el 30 de marzo del 2015 inicial el servicio de Alcantarillado, finalizando el 1 de marzo de 2033.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura del sistema de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.

Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.

- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software,

o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.

- La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.

10. Contrato de operación con inversión en el municipio de Ponedera. El 24 de febrero del 2014 se firma contrato de operación con inversión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y sus actividades complementarias en el municipio de Ponedera, y los corregimientos de Martillo, la Retirada y Santa Rita, Departamento del Atlántico. Para realizar la gestión, financiación, operación, rehabilitación, construcción, diseño, reposición y mantenimiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias. El plazo del contrato es de veinte años. Se inició con el 24 febrero 2014 la prestación del servicio de Acueducto. Aun no se presta el servicio de Alcantarillado.

A la terminación del contrato de operación con inversión, EL OPERADOR deberá restituir la CONTRATANTE o a la entidad que haga sus veces, la infraestructura destinada para la prestación de los servicios y todos los demás bienes que determine como revertibles, sin lugar o derecho alguno a indemnización o compensación por este concepto.

- Serán revertibles, los activos que hagan parte de la infraestructura del sistema de Acueducto y Alcantarillado del CONTRATANTE, que son de propiedad de este y que fueron entregados al OPERADOR.
- Serán revertibles además, todos los activos que hagan parte de la infraestructura construida o rehabilitada por EL OPERADOR durante la ejecución del contrato y demás activos fijos por destinación o por adhesión permanente que estén afectos a la operación.
- De igual manera, EL OPERADOR hará entrega al CONTRATANTE o la entidad que haga sus veces, del sistema de información y el software, o los sistemas tecnológicos que hagan sus veces, indispensable para la operación, administración, gestión comercial y prestación de los Servicios, sin que EL OPERADOR pueda reservarse parte o la totalidad de estos.
- La restitución de los bienes se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, sin perjuicio del trámite para su liquidación. Si dicho traspaso causare erogaciones económicas, éstas serán asumidas por EL OPERADOR.

- En caso de los bienes construidos, habilitados o repuestos por EL OPERADOR y respecto de los cuales éste no haya recuperado su inversión el operador tendrá derecho a que el contratante le pague aquella parte de la inversión que no haya recuperado al momento de la reversión y como requisito previo para que esta reversión se recupere.

2. Bases de Presentación de los Estados Financieros

2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas

La Empresa prepara sus estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), Ley 1314 de 2009 compilada y actualizadas en el Decreto 2270 de 2019, expedidas por Decreto 2420 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sus interpretaciones SIC y CINIIF publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

2.2. Bases de Preparación

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultado que son medidos al valor razonable. Los estados financieros incluyen información comparativa correspondiente al periodo anterior.

El ejercicio social se ajustará al año calendario. El 31 de diciembre de cada año la Sociedad hará cortes de cuentas para producir el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha basados en el artículo 59 de los estatutos de la sociedad.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima (COP 000), salvo cuando se indique lo contrario.

2.3. Reclasificaciones

Para propósitos de presentación, la Compañía reclasificó partidas de Intangibles a propiedades planta y equipo equivalentes a \$ 12,137,711 las cuales no tuvieron impacto material en los estados financieros ya que estos activos por su clase y uso no tienen una amortización o depreciación que afecte el resultado del periodo. Adicionalmente esta

reclasificación no tuvo impacto en el flujo en las actividades de operación e inversión al 31 de diciembre de 2022.

3. Resumen de las Políticas Contables Significativas

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Empresa en la preparación de los presentes estados financieros.

3.1. Conversión de Moneda Extranjera

Moneda Funcional y Moneda de Presentación

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional de la Empresa. Para efectos legales en Colombia los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales deben ser presentados en pesos colombianos.

Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

Todas las diferencias de cambio se imputan al estado de resultados en la línea de otros ingresos o gastos operativos, o en la línea de ingresos o costos financieros, según cual sea la naturaleza del activo o pasivo que las genera, a excepción de las que correspondan a partidas monetarias incluidas en una inversión neta en un negocio en el extranjero que forma parte de una relación de cobertura. Estas partidas se reconocen en el otro resultado integral hasta la disposición de la inversión neta, momento en el que se reclasifican a los resultados. Los efectos impositivos atribuibles a las diferencias de cambio sobre tales partidas monetarias también se registran en el otro resultado integral.

Las partidas no monetarias que se miden por su costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio vigentes a la fecha de las transacciones originales. Las partidas no monetarias que se miden por su valor razonable en moneda extranjera se convierten utilizando las tasas de cambio a la fecha en la que se determina ese valor razonable.

Las ganancias o pérdidas que surjan de la conversión de las partidas no monetarias se reconocen en función de la ganancia o pérdida de la partida que dio origen a la diferencia por conversión.

Por lo tanto, las diferencias por conversión de las partidas cuya ganancia o pérdida son reconocidas en el otro resultado integral o en los resultados.

Tasas utilizadas

Las transacciones en moneda extranjera son inicialmente registradas por la Empresa a las tasas de cambio de sus respectivas monedas funcionales a la fecha de las transacciones originales. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional a la tasa de cambio de cierre vigente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, la tasa de cierre de \$4.810,20 y \$3.981,16 para un \$1 usd al 31 de diciembre de 2022 y 2021 respectivamente.

3.2. Clasificación Corriente - No Corriente

La Empresa presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera en base a la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal de explotación o se mantienen principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- Es efectivo o equivalente de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal de explotación.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- La Empresa clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

3.3. Reconocimiento de Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos ordinarios corresponden al desarrollo de la actividad principal de la Empresa, que es la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, e incluyen otros suministro e instalación de medidores, servicios por obras civiles y arrendamiento de propiedades y se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Empresa y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que el pago sea realizado por el cliente.

Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente con el cliente y sin incluir impuestos ni aranceles. La Empresa evalúa sus acuerdos de ingresos con base en criterios específicos, a fin de determinar si actúa en calidad de mandante o de mandatario. La Empresa concluyó que actúa en calidad de mandante en todos sus acuerdos de ingresos.

Los ingresos por ventas e instalación de medidores y acometidas se reconocen una vez han sido instalado en la ubicación del cliente y en proporción al grado de realización de la transacción a la fecha del balance. El grado de realización es evaluado de acuerdo con estudios del trabajo llevado a cabo, los cuales permiten medir el ingreso de forma fiable, independientemente de los plazos de financiamiento acordado con ellos.

3.4. Instrumentos Financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.

3.4.1. Activos Financieros

Los activos financieros incluidos dentro del alcance de la NIIF 9 se clasifican como activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento o inversiones financieras disponibles para la venta, según corresponda. La Empresa determina la clasificación de los activos financieros al momento del reconocimiento inicial.

Reconocimiento Inicial y Medición Posterior

Los activos financieros de la Empresa incluyen el efectivo y equivalentes de efectivo, gastos pagados por anticipado y deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial: a) como medidos al costo amortizado, b) como valor razonable a través a otros resultados integrales (ORI), o c) como valor razonable a resultados. Dicha clasificación dependerá de las características contractuales del flujo de caja del activo financiero y del modelo de negocio de la Empresa para gestionarlos.

Efectivo y Equivalentes de al Efectivo

El efectivo se compone de los saldos en efectivo mantenido en instituciones financieras y en caja menor. El efectivo está sujeto a riesgo insignificante de cambio en su valor razonable y son usados por la Empresa en la gestión de sus compromisos corrientes.

Para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja y bancos y las colocaciones a corto plazo que cumplen con las condiciones definidas precedentemente, netos de los adelantos en cuentas corrientes bancarias.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, estos activos financieros se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, si son clasificados como no corrientes, menos cualquier deterioro del valor que corresponda. El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición, y las comisiones o los costos que son una parte integrante de la tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés efectiva se reconoce en el estado de resultados como ingresos financieros o como otros ingresos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina. Las pérdidas que resulten de un deterioro del valor se reconocen en el estado de resultados como costos financieros o como otros gastos operativos, según cual sea la naturaleza del activo que la origina.

Las cuentas por cobrar comerciales que se han pactado con vencimiento no superior a 360 días y que no tienen un tipo de interés contractual, así como prestamos entre Empresas vinculadas (no mayores a un año), cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal.

Deterioro del Valor de Activos Financieros

La Empresa reconocerá una provisión para Pérdidas Crediticias Esperadas (PCE) para todos los instrumentos de deuda que no se mantienen a valor razonable con cambios en resultados. Las PCE se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales debidos de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Empresa espera recibir, descontados a una aproximación de la tasa de interés efectiva original.

Los flujos de efectivo esperados incluirán los flujos de efectivo de la venta de garantías mantenidas u otras mejoras crediticias que son parte integral de los términos contractuales.

Las PCE se reconocen en dos etapas. En las exposiciones de crédito para las cuales no se ha registrado un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, las PCE se determinan como las pérdidas crediticias que resultan de eventos de incumplimiento que son posibles dentro de los próximos 12 meses (una PCE de 12 meses). En aquellas exposiciones crediticias para las cuales ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial, se requiere una reserva por las

pérdidas crediticias esperadas durante la vida restante de la exposición (del instrumento financiero), independientemente del momento del incumplimiento (una PCE de por vida).

Para las cuentas por cobrar comerciales y los activos del contrato (definidos según IFRS 15), la Empresa aplica un enfoque simplificado en el cálculo de las PCE. Por lo tanto, la Empresa no hace un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en las PCE de por vida en cada fecha de reporte. La Empresa establecerá una matriz de provisiones basada en su experiencia histórica de pérdidas crediticias, ajustada por factores de futuro específicos para los deudores y el entorno económico. La Empresa considera un activo financiero en incumplimiento cuando los pagos contractuales tienen un vencimiento superior a 5 días hábiles posteriores a la entrega de estado de cuenta al cliente o de la fecha de pago.

Sin embargo, en ciertos casos, la Empresa también puede considerar que un activo financiero está en incumplimiento cuando la información interna o externa indica que es poco probable que la Empresa reciba los montos contractuales pendientes en su totalidad antes de tener en cuenta las mejoras crediticias mantenidas por la Empresa. Un activo financiero se da de baja cuando no hay una expectativa razonable de recuperar los flujos de efectivo contractuales.

Los activos y la provisión por deterioro correspondiente se dan de baja cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y todas las garantías que sobre ellos pudieran existir se transfirieron a la Empresa.

Si en un período posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un evento que ocurre después de haberse reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión por deterioro. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como costos financieros o como otros gastos operativos en el estado de resultados, según corresponda a la naturaleza del activo que origina dicha recuperación.

Baja en Cuentas

Un activo financiero se da de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y
- Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.
- No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control de este.

3.4.2. Pasivos Financieros

Reconocimiento Inicial y Medición Posterior

Los pasivos financieros se clasifican al momento del reconocimiento inicial en préstamos y cuentas por pagar al valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible con cambios en resultados. Posterior al reconocimiento inicial, estos pasivos financieros se valoran al costo amortizado usando el método de interés efectivo.

Los otros pasivos financieros se componen de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, pasivos por impuestos y provisiones, y se reconocen a valor nominal todos aquellos que se han pactado con vencimientos no superiores a 360 días; los que superen este término de vencimiento se considerarán que tienen un interés implícito, los cuales se reconocerán por el método de costo amortizado, aplicando una tasa similar al pasivo financiero que se esté midiendo.

Baja de Pasivos Financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato se haya pagado o cancelado, o haya vencido.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro pasivo proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconoce como ingresos o costos financieros en el estado de resultados, según corresponda.

3.4.3. Compensación de Activos Financieros y Pasivos Financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan de manera que se presenta el importe neto en el estado de situación financiera, solamente si la Empresa (i) tiene un derecho actual legalmente exigible de compensar los importes reconocidos; y (ii) tiene la intención de liquidarlos por el importe neto, o de realizar los activos y cancelar los pasivos en forma simultánea.

3.4.4. Determinación de Valores Razonables

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado, o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en mercados activos, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración apropiadas a las circunstancias. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, la referencia a los valores razonables de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de valores descontados de flujos de efectivo y otros modelos de valoración apropiados.

3.5. Activos Financieros y Pasivos Financieros con Partes Relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas se reconocen inicialmente por su valor nominal.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, estos créditos y deudas se miden por su costo amortizado, utilizando el método de tasa de interés efectiva.

La amortización de la tasa de interés se reconoce en el estado de resultados como ingresos o costos financieros o como otros ingresos o gastos operativos, según cual sea la naturaleza del activo o el pasivo que la origina.

3.6. Propiedades, Planta y Equipo

Reconocimiento y Medición

Los elementos de propiedades, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo. El costo de activos construidos por la propia Empresa incluye el costo de los materiales y la mano de obra directa, cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto, y los costos de desmantelar y remover las partidas y de restaurar el lugar donde estén ubicados, y los costos por préstamos capitalizados en activos calificados.

El software adquirido que es esencial para la funcionalidad del equipo respectivo se capitaliza como parte de ese equipo.

Las ganancias y pérdidas de la venta de una partida de propiedades, planta y equipo son determinadas comparando la utilidad obtenida de la venta con los valores en libros de las propiedades, planta y equipo y se reconocen en el estado de resultado cuando se dan de baja el activo.

El costo de reemplazar parte de una partida de las propiedades, planta y equipo se capitaliza, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la Empresa y su costo pueda ser medido de manera fiable.

Costos Posteriores

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de las propiedades, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurrir.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, u otro monto que substituye el costo.

La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de las propiedades, planta y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos arrendados son depreciados en el período más corto entre el arrendamiento y sus vidas útiles, a menos que sea razonablemente seguro que la Empresa obtendrá la propiedad al final del período de arrendamiento. El terreno no se deprecia.

3.6. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Clase de Activo	Vida Útil
Construcción	Entre 50 y 70 años
Maquinaria, Equipo, Vehículos y Mobiliario	
Maquinaria y equipo de cómputo	Entre 3 y 5 años
Vehículos automotores	Entre 5 y 8 años
Mobiliario	Entre 7 y 10 años

Los métodos de depreciación y vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

3.7. Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión se miden inicialmente al costo, incluido los costos de transacción. Con posterioridad al reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se miden por su valor razonable, el que refleja las condiciones del mercado a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Las ganancias y pérdidas que surgen de

los cambios en los valores razonables de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados en el período en el que ocurren.

Los valores razonables son evaluados anualmente por un valuador externo independiente reconocido, mediante la aplicación del modelo recomendado por el Comité de Normas Internacionales de Valuación.

Se realizan transferencias a o desde las propiedades de inversión cuando exista un cambio en el uso del activo o cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado.

Para el caso de una transferencia desde una propiedad de inversión hacia un componente de propiedad, planta y equipo, el costo atribuido tomado en cuenta para su posterior contabilización es el valor razonable del activo a la fecha del cambio de uso. Si un componente de propiedad, planta y equipo se transfiere a una propiedad de inversión, la Empresa contabiliza el activo hasta la fecha del cambio de uso de acuerdo con la política contable establecida para las propiedades, planta y equipo.

3.8 Activos Intangibles

Acuerdos de Concesión de Servicios

Son acuerdos en los que la entidad concedente encomienda a una Empresa concesionaria la explotación de infraestructuras que están destinadas a la prestación de servicios públicos de naturaleza económica durante el periodo de tiempo previsto en el acuerdo de concesión, obteniendo a cambio el derecho a percibir una retribución, normalmente a través de las tarifas que se cobran a los abonados en función del grado de utilización del servicio prestado.

Es indispensable que, para que exista acuerdo de concesión, la entidad concedente controle o regule los servicios públicos que la concesionaria debe prestar con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio, así como controlar a través del derecho de propiedad, del de usufructo o de otra manera, cualquier participación residual significativa en la infraestructura al finalizar el plazo del acuerdo de concesión.

El derecho de acceso a la infraestructura con la finalidad de prestar el servicio de explotación que la entidad concedente otorga a la Empresa concesionaria se contabiliza como un intangible, de acuerdo con la CINIIF 12 Acuerdo de Concesiones.

Actualmente, la Empresa tiene contratos del tipo “rehabilitar-operar-transferir”, con el Distrito de Barranquilla y los municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Baranoa, Polonuevo, Sabanagrande, Sabanalarga, Ponedera, Santo Tomás y Palmar de Varela y Acueducto Regional, Costero (comprendido por los Municipios de Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí y Piojó).

Los activos relacionados con los acuerdos de concesiones se registran inicialmente al costo. Este incluye el precio de adquisición, después de deducir cualquier descuento, o rebaja en el precio, mas todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar, como gastos de transporte, derechos arancelarios, seguros, instalaciones, montaje y otros similares.

Como medición posterior se utiliza el modelo del costo. Este modelo se determina en libros de la siguiente manera: Valor en libros = costo menos depreciación menos deterioro.

Otros Activos Intangibles

Otros activos intangibles que son adquiridos por la Empresa y tienen una vida útil mayor a un año, son valorizados al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro. Los otros activos intangibles incluyen aplicaciones informáticas.

Amortización

Como criterio general, los activos relacionados con los acuerdos de concesión, en los que la vida útil sea inferior al referido período, se amortizarán durante el período concesional, mientras que los que tengan una vida útil superior se amortizarán en función de su vida útil y siempre y cuando esté pactado con la cedente que ésta pagará a la empresa el valor no amortizado, en caso contrario los activos son amortizados durante el período concesional.

Las amortizaciones en función de su vida útil se harán de acuerdo con el siguiente anexo:

Período de Amortización	Denominación
Herramientas:	
Entre 4 y 8 años	Herramientas
Redes:	
Entre 20 y 30 años y hasta el término del contrato de concesión.	Redes de distribución, saneamiento y alcantarillado
Instalaciones Técnicas:	
Entre 15 y 25 años	Etaps y Edar
Entre 10 y 15 años	Equipos de bombeo, maquinaria en general y estaciones de telecontrol.
Entre 5 y 10 años	Excavadoras, retro y dumpers

Entre 8 y 10 años	Equipos de laboratorio
Otras Instalaciones:	
Entre 5 y 10 años	Telecomunicaciones, seguridad y vigilancia
Elementos de Transporte:	
Entre 5 y 8 años	Camiones y remolques
Mobiliario y Enseres:	
Entre 7 y 10 años	Mobiliario, equipos de climatización, electrodomésticos e impresoras y fotocopiadoras
Equipos y Aplicaciones Informáticas:	
Entre 3 y 5 años	Aplicaciones y equipos informáticos

Los métodos de amortización, vidas útiles son revisados en cada ejercicio financiero y se ajustan si es necesario.

3.9 Inventarios

Se clasifican como inventarios los bienes adquiridos con la intención de venderlos en el curso ordinario del negocio o de consumirlos en el proceso de prestación de servicios.

Los inventarios se valúan al costo o al valor neto realizable, el que resulte menor. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el giro normal de los negocios, menos los costos estimados de finalización y los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

Los inventarios incluyen mercancías en existencia que no requieren transformación, como medidores de agua, químicos y demás consumibles. Incluyen materiales como repuestos menores y accesorios para la prestación de servicios y los bienes en tránsito y en poder de terceros.

Los inventarios se valoran utilizando el método del promedio ponderado y su costo incluye los costos directamente relacionados con la adquisición y aquellos incurridos para darles su condición y ubicación actual.

3.10 Activos Arrendados

Los arrendamientos se clasifican en arrendamiento financiero y operativo. Los arrendamientos que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del bien se clasifican como arrendamientos financieros, en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos.

Cuando la Empresa Actúa como Arrendatario

Se reconoce inicialmente los pagos por arrendamiento de activos de bajo valor y de corto plazo como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del acuerdo. Los demás contratos de arrendamiento se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

El activo por derecho de uso es medido al costo, el cual comprende:

- El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos.
- Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario.

Una estimación de los costos a incurrir por el arrendatario al dismantelar y eliminar el activo, restaurar el lugar en el que se localiza o restaurar el activo a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento.

Después de la fecha de comienzo, la Empresa mide sus activos por derecho de uso aplicando el modelo del costo y son amortizado de acuerdo con el tiempo del contrato y las expectativas del uso del activo.

Por su parte, el pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento si esa tasa pudiera determinarse fácilmente; en caso contrario, la Empresa utiliza la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

En períodos posteriores, los pasivos por arrendamiento se miden:

- Incrementando el importe en libros para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento.
- Reduciendo el importe en libros para reflejar los pagos por arrendamiento realizados.
- Midiendo nuevamente el importe en libros para reflejar las nuevas mediciones o modificaciones del arrendamiento, y también para reflejar los pagos por arrendamiento fijos en esencia que hayan sido revisados.

Cuando la Empresa Actúa como Arrendadora

Se clasifica cada uno de sus acuerdos como un arrendamiento operativo o un arrendamiento financiero, dependiendo de la esencia de la transacción y no de la forma del contrato.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando transfiera sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo, y se clasificará como operativo si no los transfiere sustancialmente a la propiedad del activo.

La Empresa reconoce inicialmente los pagos procedentes de los arrendamientos operativos como ingresos lineales. También los costos directos iniciales incurridos al negociar y acordar un arrendamiento operativo son añadidos al importe en libros del activo arrendado y reconocidos de forma lineal durante el plazo del contrato. En períodos posteriores, los activos de arrendamiento son depreciados y/o deteriorados con base en las políticas de la Empresa.

La Empresa reconoce en sus estados financieros los pagos por arrendamiento financiero como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. La inversión neta en el arrendamiento es la suma de los pagos por arrendamiento a recibir por el arrendador y cualquier valor residual no garantizado que corresponda al arrendador, descontada a la tasa de interés implícita del arrendamiento. Los costos directos iniciales se incluyen en la medición inicial de la inversión neta en el arrendamiento y reducen el importe de los ingresos reconocidos a lo largo de la duración de este.

En mediciones posteriores, se reconoce los ingresos financieros a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la base de una pauta que refleje una tasa de rendimiento constante sobre la inversión financiera neta que hayan realizado en el arrendamiento. También aplica los pagos por arrendamiento relacionados con el período a la inversión bruta en el arrendamiento, para reducir tanto el principal como los ingresos financieros no devengados, e implementa los requerimientos de baja en cuentas y de deterioro de valor de la NIIF 9 a la inversión neta en dicho arrendamiento.

3.11. Deterioro de Activos no Financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, la Empresa evalúa si existe algún indicio de que un componente individual o grupo de propiedades, planta y equipo y/o de activos intangibles con vidas útiles definidas pudiera estar deteriorado en su valor.

Si existe tal indicio, y la prueba anual de deterioro del valor para un activo es entonces requerida, la Empresa estima el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta de ese activo, y su valor en uso.

Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que ese activo individual no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en cuyo caso se toman los flujos de efectivo del grupo de activos que conforman la unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen.

Cuando el importe en libros de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, el activo individual, o en su caso la unidad generadora de efectivo, se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

Al evaluar el valor en uso de un activo individual o de una unidad generadora de efectivo, los flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento antes de impuestos que refleja las evaluaciones corrientes del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos de ese activo individual, o en su caso, de la unidad generadora de efectivo.

Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta las transacciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de transacciones, se utiliza un modelo de valoración que resulte apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, valores de cotización de activos similares en mercados activos y otros indicadores disponibles del valor razonable.

La Empresa basa su cálculo del deterioro del valor en presupuestos detallados y cálculos de proyecciones de los flujos de caja.

Las pérdidas por deterioro del valor correspondiente a las operaciones continuadas, se reconocen en el estado de resultados en aquellas categorías de gastos del estado de resultados que correspondan con la función del activo deteriorado (generalmente en el costo de ventas u otros gastos operativos).

Así mismo, para esta clase de activos a cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o han disminuido. Si existiese tal indicio, la Empresa efectúa una estimación del importe recuperable del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, según corresponda.

Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el importe recuperable del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, desde la última vez en que se reconoció una pérdida por deterioro del valor de ese activo o unidad generadora de efectivo.

La reversión se limita de manera tal que el importe en libros del activo o unidad generadora de efectivo no exceda su importe recuperable, ni exceda el importe en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación o amortización correspondiente, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para ese activo o unidad generadora de efectivo en períodos anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados en la misma línea en la que se reconoció previamente el respectivo cargo por deterioro de valor (generalmente en el costo de ventas u otros gastos operativos), salvo

que el activo se contabilice por su valor revaluado, en cuyo caso la reversión se trata de manera similar a un incremento de revaluación.

3.12. Beneficios a Empleados

Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Empresa posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Beneficios por Terminación

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Empresa no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios y cuando la Empresa reconoce los costos de reestructuración. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

La Empresa no otorga beneficios post-empleo ni otros beneficios a empleados no corrientes.

3.13 Provisiones

Reconocimiento y Medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

En los casos en que se espera que la provisión se reembolse en todo o en parte, por ejemplo, en virtud de un contrato de seguros, el reembolso se reconoce como un activo separado únicamente en los casos en que tal reembolso sea virtualmente cierto. El gasto correspondiente a cualquier provisión se presenta en el estado de resultados en la línea que mejor refleje la naturaleza de la provisión, neto de todo reembolso relacionado, en la medida en que éste sea virtualmente cierto.

Si el efecto del valor temporal del dinero es significativo, las provisiones se descuentan utilizando una tasa actual de mercado antes de impuestos que refleja, cuando corresponda, los riesgos específicos del pasivo. Cuando se reconoce el descuento,

el aumento de la provisión producto del paso del tiempo se reconoce como costos financieros en el estado de resultados.

Pasivo por Construcción y/o Rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas de Soledad

La Empresa reconoce una provisión por los costos de construcción y/o rehabilitación de Planta de Tratamiento de Aguas de Soledad, la cual surge como parte de las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión firmado con el Municipio de Soledad.

Estos costos se determinan como el valor actual de los costos esperados para cumplir con la obligación usando flujos de efectivo estimados y se reconocen como parte del coste del activo. Los flujos de efectivo se descuentan a una tasa de descuento antes de impuestos que refleja los riesgos específicos del pasivo. La reversión del descuento se reconoce en el estado de resultados como un gasto financiero a medida que se produce. Los costos estimados futuros se revisan anualmente y se ajustan según corresponda. Los cambios en los costos estimados futuros o en la tasa de descuento aplicada se suman o restan al coste del activo.

En el año 2021 se firmó el contrato No CT 2021-061 GP de construcción a todo costo de la planta de tratamiento de agua potable de Cruz de mayo municipio de soledad incluyendo suministro, con el consorcio Cruz de Soledad por valor de \$ 29.295.285.015 millones y Otro Si en el año 2022 por valor de \$2.672.641.437 millones, de igual forma se firmo el contrato CT 2022-021 GP de suministro de tuberías y accesorios HD 800MM C25 para la construcción de aducción de agua cruda de la planta de tratamiento de agua potable de Cruz de Mayo con Fundiciones de Lima S.A. por valor de \$16.284.442.639 millones y otro si por valor de \$2.169.361.824 millones.

Pasivo por Disposición y Cierre Final del Relleno Sanitario “Pocitos”

La Empresa reconoce una provisión por los costos de disposición y cierre final del relleno sanitario “Pocitos”, utilizado actualmente de botadero. Estos costos se determinan como el valor actual de los costos esperados para cumplir con la obligación usando flujos de efectivo estimados y se reconocen como parte del coste del activo.

Los flujos de efectivo se descuentan a una tasa de descuento antes de impuestos que refleja los riesgos específicos del pasivo por disposición. La reversión del descuento se reconoce en el estado de resultados como un gasto financiero a medida que se produce. Los costos estimados futuros se revisan anualmente y se ajustan según corresponda. Los cambios en los costos estimados futuros o en la tasa de descuento aplicada se suman o restan al coste del activo.

Litigios

A la fecha de emisión de los Estados Financieros, pueden existir situaciones que resulten en pérdidas para la Empresa, pero que solo se conocerán si en el futuro, se presentan determinadas circunstancias. Dichas situaciones cubren demandas laborales, administrativas y civiles, las cuales son evaluadas por la Administración y los asesores legales en cuanto a su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y los importes involucrados, para decidir sobre los cambios a los montos provisionados y/o revelados. Este análisis incluye los procesos legales en contra de la Empresa.

3.14. Pasivos Contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Empresa; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (2) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente se reconocerá cuando sea probable que se requiera una salida de recursos económicos para liquidar la obligación y se pueda hacer una estimación fiable del monto de la obligación. Cuando no sea probable la salida de recursos económicos, la entidad lo revelará a menos que dicha posibilidad sea remota, caso en el cual no se revela.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los periodos sobre los que se informa, la Empresa revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

3.15 Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Empresa.

Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es revelado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos.

Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Empresa revela (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

3.16 Impuestos

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado de resultados, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales vigentes al final del período.

La Administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La Empresa, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La Empresa solo compensa solo los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos Corrientes

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

La Empresa compensa solo los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuestos Diferidos

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro y adicionalmente cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

3.17. Ingresos Financieros y Costos Financieros

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses de financiación a usuarios en fondos invertidos, ingresos por dividendos y cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los ingresos por intereses son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los ingresos por dividendos son reconocidos en resultados en la fecha en que se establece el derecho de la Empresa a recibir pagos que en el caso de los instrumentos citados corresponde a la antigua fecha de pago de dividendos.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, saneamiento de descuentos en las provisiones, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados,

pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo que califica se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera son presentadas compensando los montos correspondientes.

3.18. Ingresos Subvenciones del Gobierno

Las subvenciones del Gobierno se reconocen al valor razonable del activo recibido o por recibir, cuando se cumplan las condiciones para ello, así:

- a. Una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles.
- b. Una subvención que impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso solo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento.

Las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán en el pasivo.

3.19. Reconocimientos de Costos y Gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto inmediatamente cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

3.20. CINIIF 23 – La Incertidumbre Frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

La interpretación aborda la contabilización del impuesto sobre las ganancias cuando los tratamientos tributarios implican una incertidumbre que afecta la aplicación de la NIC 12. No se aplica esta interpretación a impuestos o gravámenes que estén fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye el tratamiento de los intereses y sanciones relacionados que se pudieran derivar. La interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad tiene que considerar las incertidumbres fiscales por separado.
- Las hipótesis que debe hacer una entidad sobre si va a ser

revisado el tratamiento fiscal por las autoridades fiscales.

- Como debe determinar una entidad el resultado final, las bases fiscales, las pérdidas pendientes de compensar, las deducciones fiscales y los tipos impositivos.
- Como debe considerar una entidad los cambios en los hechos y circunstancias.

Una entidad debe determinar si considera cada incertidumbre fiscal por separado o junto con una o más incertidumbres fiscales. Se debe seguir el enfoque que mejor estime la resolución de la incertidumbre. La interpretación está incluida en el Anexo Técnico Compilatorio y Actualizado 1- 2019, del Decreto 2270 de 2019.

Tras la adopción de la Interpretación, la Empresa consideró si tiene posiciones fiscales inciertas, particularmente aquellas relacionadas con las declaraciones de impuestos sobre la Renta del año 2016 y 2017 que incluyen deducciones relacionadas con vinculados económicos y por la experiencia obtenida sobre el proceso de fiscalización abierto, las autoridades tributarias pueden impugnar esos tratamientos tributarios. La interpretación no tuvo impacto en los estados financieros de la Empresa en 2021.

3.21. Partes Relacionadas

Se consideran partes relacionadas aquellas en donde una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra, tiene control conjunto, o ejerce influencia significativa en la toma de decisiones financieras u operativas de la participada o es un miembro del personal clave de la gerencia (o familiar cercano del personal clave). La Empresa ha considerado como partes relacionadas los accionistas, inversiones, directivos clave de la gerencia.

4. Juicios, Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

4.1. Juicios

En la aplicación de las políticas contables, la Administración ha realizado los siguientes juicios, en relación con la dirección y control.

Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La Empresa ha basado sus estimaciones y supuestos contables significativos considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los Estados Financieros. Sin embargo, las circunstancias y los supuestos actuales sobre los acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Empresa. Esos cambios se reflejan en los supuestos en el momento en que ellos ocurren. Las estimaciones más relevantes son revisadas regularmente, y se detallan a continuación:

Deterioro de Activos de Larga Duración

La Empresa evalúa al final de cada período si existen indicios de deterioro del valor de algún activo, en cuyo caso la Empresa estima el importe recuperable del activo o activos conforme a NIC 36, a fin de compararlos con el valor en libros y reconocer las probables pérdidas por deterioro, entendidas como: “El monto por el cual el valor en libros del activo excede su importe recuperable”. Igualmente, la Empresa evalúa si existe una recuperación de una pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores para lo cual, estima el nuevo importe recuperable según corresponda.

Ingresos no Facturados

Los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo se facturan mensualmente con base en lecturas cíclicas y son reconocidos como un ingreso en el período en el que se presta el servicio. El ingreso por servicio entregado y no facturado entre la última lectura cíclica y el fin de cada mes se incluye en la facturación del mes siguiente; Sin embargo, Se reconoce como un ingreso estimado en el mes en el que se entrega el servicio. Con base en el promedio de consumo de los últimos 6 meses por cada ciclo de facturación y considerando la tarifa aplicable al periodo de estimación. La estimación del consumo se establece y no se esperan cambios significativos respecto de los consumos reales del mismo periodo.

Contingencias Legales

La Empresa está sujeta a reclamaciones por procedimientos regulatorios y de arbitraje, liquidaciones de impuestos y otras que surgen dentro del curso ordinario de los negocios. La Empresa evalúa estas situaciones con base en su naturaleza, la probabilidad de que se materialicen y las sumas involucradas, para decidir sobre los importes reconocidos y/o revelados en los estados financieros. Este análisis, el cual puede requerir juicios considerables, incluye revisar procesos legales instaurados en contra y reclamos aún no iniciados. Una provisión se reconoce cuando la Empresa tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se genere una salida de recursos para liquidar la obligación y, asimismo, se puede hacer una estimación confiable del monto de dicha obligación

Impuesto de Renta y Diferido

El cálculo de la provisión por impuesto de renta requiere la interpretación de la normativa fiscal en las jurisdicciones donde opera la Empresa. Se requieren realizar juicios significativos para la determinación de las estimaciones del impuesto a las ganancias y para evaluar la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos, los cuales se basan en la habilidad de generar suficientes resultados fiscales durante los periodos en los cuales tales impuestos diferidos podrían ser usados o deducidos.

Los pasivos por impuestos diferidos se registran de acuerdo con las estimaciones realizadas de los activos netos que en un futuro no serán fiscalmente deducibles. En la medida en que los flujos de efectivo futuros y la renta gravable difieran significativamente de las estimaciones, la capacidad de la Empresa para utilizar los impuestos diferidos activos registrados, podría verse afectada.

Adicionalmente, los cambios en las normas fiscales podrían limitar la capacidad de la Empresa para obtener deducciones fiscales en ejercicios futuros, así como el reconocimiento de nuevos pasivos por impuestos producto de cuestionamientos por parte de la auditoría del organismo fiscalizador.

Las posiciones fiscales implican una evaluación cuidadosa por parte de la Gerencia, y se revisan y ajustan en respuesta a circunstancias como caducidad en la aplicación de la legislación, cierre de auditorías fiscales, revelaciones adicionales ocasionadas por algún asunto legal o alguna decisión de la Corte en un tema tributario en particular. La Empresa registra provisiones con base en la estimación de la posibilidad de una decisión negativa que pueda surgir de una auditoría fiscal.

El monto de estas provisiones depende de factores como la experiencia previa en auditorías fiscales y las interpretaciones de las normas tributarias. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones registradas.

Deterioro de Cartera

La entidad controla la calidad del crédito de los activos financieros y su objetivo al gestionar los activos financieros es cobrar flujos de efectivo contractuales. La entidad evalúa el rendimiento de los activos sobre la base de los ingresos por intereses obtenidos y las pérdidas crediticias producidas. La entidad también controla el valor razonable de los activos financieros desde una perspectiva de liquidez para asegurar que el importe de efectivo que se obtendría si necesitase vender los activos en un escenario de necesidad sería suficiente para atender las necesidades de liquidez de la entidad.

El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio

desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

Deterioro de Inventarios

De acuerdo con la NIC 2 “Inventarios”, el inventario se mide inicialmente a su costo para la entidad, ya sea al costo de su compra o de su producción. Si antes de ser vendido el importe del inventario que se prevé recuperar a través de su venta —neto de los costos de venta—, y si es aplicable —neto de cualquier costo para terminarlo—, es menor que el costo del inventario a dicha fecha, el valor en libros del inventario se reduce a este menor valor, que se denomina valor neto de realización. Por lo tanto, los inventarios se miden en el estado de situación financiera al costo o al valor neto de realización, el que sea menor.

Propiedades de Inversión

Las propiedades de inversión de la Empresa se medirán inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción se incluirán en la medición inicial. Con posterioridad al reconocimiento inicial, la Empresa escogió el modelo del valor razonable.

La medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión está basado en una tasación hecha por un perito independiente que tenga una capacidad profesional reconocida y una experiencia reciente en la localidad y categoría de las propiedades de inversión objeto de la valoración.

Las pérdidas o ganancias derivadas de un cambio en el valor razonable de las propiedades de inversión se incluirán en el resultado del periodo en que surjan.

Pasivos Ambientales

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El suceso que da origen a la obligación es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

La Empresa posee una obligación legal por la clausura y rehabilitación del parque ambiental Los Pocitos el artículo 2.3.2.3.17 del Decreto 1077 de 2015, establece que toda persona prestadora del servicio público de aseo que desarrolle la actividad de disposición final de residuos sólidos, deberá constituir y mantener una provisión, que garantice la disponibilidad permanente de las sumas acumuladas durante el periodo de operación del relleno sanitario, necesarias para construir las obras de clausura y pos clausura requeridas y llevar a cabo el monitoreo para dichas etapas. Asimismo, expone que la forma de

determinar los valores a provisionar será la establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en la metodología tarifaria del servicio público de aseo; que para el caso particular del Relleno Sanitario Parque Ambiental Los Pocitos, es la Resolución CRA 720 de 2015.

Esta última fue compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, la cual establece en sus artículos 5.3.2.2.6.3 y 5.3.5.2.6.6, que la persona prestadora de la actividad de disposición final deberá constituir un encargo fiduciario, que permita garantizar los recursos necesarios para la clausura y pos clausura. De igual forma, en la norma ibídem se estipulan las fórmulas de cálculo para las variables CDF_PC (Costo de disposición final de Pos clausura) y CTLM_PC (Costo de tratamiento de lixiviado de Pos clausura).

4.2. Materialidad en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración haga estimaciones y presunciones que afectan los montos reportados de activos y pasivos en la fecha de corte de los estados financieros y los montos reportados de ingresos y gastos durante el año cubierto. La materialidad utilizada en la preparación y revelación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 y 2021 fue determinada sobre la base del 5% de los resultados del año, activo o patrimonio de los accionistas según corresponda.

5. Nuevas Normas e Interpretaciones

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Empresa adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigor, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

Mejoras 2018 – 2020

Modificaciones a las NIC 39 y NIIF 7: Reforma de las Tasas de Interés de Referencia

Las modificaciones proporcionan una serie de exenciones que se aplican a todas las relaciones de cobertura que se ven directamente afectadas por la reforma de la tasa de interés de referencia. Una relación de cobertura se ve afectada si la reforma da lugar a incertidumbre sobre el momento y o el importe de los flujos de efectivo basados en índices de referencia de la partida cubierta o del instrumento de cobertura.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Clasificaciones de Pasivos como Corrientes o No Corrientes

En enero de 2020, el IASB emitió las modificaciones del párrafo 69 al 76 de la NIC 1 para especificar los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- El significado del derecho a diferir la liquidación de un pasivo.
- Que el derecho a diferir la liquidación del pasivo debe otorgarse al cierre del ejercicio.
- Que la clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que la entidad ejerza su derecho a diferir la liquidación del pasivo.
- Que únicamente si algún derivado implícito en un pasivo convertible representa en sí un instrumento de capital, los términos del pasivo no afectarían su clasificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021 el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIIF 3: Referencia al Marco Conceptual

En mayo de 2020, el IASB emitió las modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de negocios – Referencia al marco conceptual. Las modificaciones tienen como fin reemplazar la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, emitida en 1989, por la referencia al Marco Conceptual para la Información Financiera, emitida en marzo de 2018, sin cambiar significativamente sus requisitos. El Consejo también agregó una excepción al principio de reconocimiento de la NIIF 3 para evitar el problema de las posibles ganancias o pérdidas del "día 2" derivadas de los pasivos y pasivos contingentes, las cuales entrarían en el alcance de la NIC 37 o la CINIIF 21 Gravámenes, en caso de ser incurridas por separado.

Al mismo tiempo, el Consejo decidió aclarar los lineamientos existentes de la NIIF 3 con respecto a los activos contingentes que no se verían afectados por el reemplazo de la referencia al Marco para la Preparación y Presentación de Estados Financieros. Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021 el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 37: Contratos Onerosos – Costos Incurridos en el Cumplimiento de un Contrato

En mayo de 2020, el IASB emitió modificaciones a la NIC 37 para especificar qué costos debe incluir la entidad al evaluar si un contrato es oneroso o genera pérdidas. Las modificaciones señalan que se debe aplicar un "enfoque de costos directamente relacionados". Los costos que se relacionan directamente con un contrato para proporcionar bienes o servicios incluyen tanto los costos incrementales como una

asignación de costos directamente relacionados con las actividades del contrato. Los costos generales y administrativos no se relacionan directamente con el contrato y deben excluirse, salvo que sean explícitamente atribuibles a la contraparte en virtud del contrato.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 16: Propiedad, Planta y Equipo: Ingresos Antes del Uso Previsto

En mayo de 2020, el IASB emitió la norma Propiedades, planta y equipo – Ingresos antes del uso previsto, la cual prohíbe que las entidades deduzcan el costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, es decir, cualquier ingreso de la venta de los elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y condición necesarias para que pueda funcionar de la manera prevista por la Administración. En su lugar, la entidad debe reconocer en resultados los ingresos de la venta de dichos elementos y los costos incurridos en su producción.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificación a la NIIF 1: Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera

La modificación permite que las subsidiarias que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1 midan las diferencias cambiarias acumuladas utilizando los importes reportados por la entidad controladora, con base en la fecha de transición a las NIIF de dicha entidad controladora. Esta modificación también aplica a las asociadas o negocios conjuntos que opten por aplicar el párrafo D16 (a) de la NIIF 1.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificación a la NIIF 9: Honorarios en la prueba del “10 por ciento” para determinar la baja en cuentas de los pasivos financieros

La modificación aclara que los honorarios que incluyen las entidades al evaluar si los términos de algún pasivo financiero nuevo o modificado son sustancialmente diferentes a los términos del pasivo financiero original. Estos honorarios incluyen sólo aquellos pagados o recibidos entre el prestatario y el prestamista, incluidos los honorarios pagados o recibidos por el prestatario o el prestamista a nombre del otro.

Las entidades deben aplicar la modificación a los pasivos financieros que sean modificados o intercambiados a partir del inicio del periodo anual en el que apliquen por primera vez esta modificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 938 de 2021, el cual regirá desde el 1 de enero de 2023. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Mejoras 2021

Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: “Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición”.

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la medición—es decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.
- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa”.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.
- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones no han sido introducidas en el marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIIF 16: Reducciones del Alquiler Relacionadas con la Covid-19 más allá del 30 de junio de 2021.

En marzo de 2021, el IASB emitió modificaciones a la NIIF 16 para extender hasta el 30 de junio de 2021 al 30 de junio de 2022, la solución práctica para los arrendatarios ocasionada por reducciones del alquiler que ocurran como consecuencia directa de la pandemia Covid-19.

Se reconocerá su efecto acumulado por la aplicación de dicha modificación, como un ajuste en el saldo de apertura de las ganancias acumuladas (u otro componente del patrimonio, según corresponda) al inicio del periodo anual sobre el que se informa en el que el arrendatario aplique por primera vez la modificación.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022.

Modificaciones a la NIC 12: Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única.

La modificación permite reconocer un pasivo o activo por impuesto diferido que haya surgido en una transacción que no es una combinación de negocios, en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo que en el momento de la transacción, no da lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual importe. Su efecto acumulado por el cambio en la política contable se reconocerá a partir del inicio del primer periodo comparativo presentado como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en esa fecha.

Las modificaciones fueron incorporadas mediante el decreto 1611 de 2022, el cual regirá desde el 1 de enero de 2024. La Empresa se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

6. Determinación de Valores Razonables

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Empresa requieren la medición de los valores razonables, tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La NIF 13 define el valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir y un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida). Esta definición de valor razonable enfatiza que el valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de una entidad.

Jerarquía del Valor Razonable

Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar relacionadas, esta NIIF establece una jerarquía del valor razonable en tres niveles:

Nivel 1: Precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.

Nivel 2: Datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa es decir, precios o indirectamente es decir derivados de los precios.

Nivel 3: Datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Los activos y pasivos medidos a valor razonable como las propiedades de inversión de la Empresa se clasifican dentro del nivel 2 de valor razonable.

7. Instrumentos Financieros

La Empresa está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumento financiero:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Empresa a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Empresa para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de la Empresa.

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Empresa si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales. El siguiente es un resumen de los conceptos expuestos:

	2022	2021
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar ⁽¹⁾ (Nota 12)	\$ 675,939,056	\$ 528,028,406
Efectivo (Nota 15)	105,410,329	\$ 114,145,772
	<u>\$ 781,349,385</u>	<u>\$ 642,174,178</u>

⁽¹⁾ Corresponde a cuentas por cobrar por servicios públicos, cartera diferida y fondo de solidaridad (incluyendo Distrito Barranquilla) y otras ventas sin incluir provisión por deterioro.

Deudores Clientes y Fondo de Solidaridad

La exposición de la Empresa al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. No obstante, la administración también considera la demografía de la base de clientes de la Empresa, incluyendo el riesgo de impago de la industria, ya que estos factores pueden afectar el riesgo de crédito.

La Empresa establece una provisión para deterioro de valor que representa su estimación de las pérdidas esperadas en relación con los deudores clientes y fondo de solidaridad. Los principales componentes de esta provisión son un componente de pérdida específico que se relaciona con exposiciones individualmente significativas, y un componente de pérdida colectivo establecido para grupos de activos similares relacionados con pérdidas esperadas. La provisión para pérdida colectiva se determina sobre la base de información histórica de estadísticas de pago para activos financieros similares.

La antigüedad de los deudores servicios públicos, cartera diferida y fondo de solidaridad antes de provisión es la siguiente:

	2022	2021
Vigente	\$ 107,833,734	\$ 119,650,899
De 1 a 30 días	33,907,341	43,933,253
De 31 a 90 días	55,584,636	37,197,693
De 91 a 180 días	47,662,792	45,347,628
De 181 a 360 días	70,640,837	73,999,544
De 361 a 720 días	105,698,107	81,478,692
Mayor a 720 días	254,611,609	126,420,697
	<u>\$ 675,939,056</u>	<u>\$ 528,028,406</u>

Un detalle de los saldos incluidos:

	2022	2021
Deudores servicios públicos y diferida	\$ 600,171,121	\$ 457,326,009
Fondo de solidaridad	71,239,165	65,739,024
Fondo de solidaridad – relacionada (Nota 32)	1,939,594	3,231,319
Cartera clientes otros servicios	2,589,176	1,732,054
	<u>\$ 675,939,056</u>	<u>\$ 528,028,406</u>

La calidad crediticia de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar es evaluada sobre la base de una política crediticia establecida por la gerencia comercial de la Empresa quien monitorea el riesgo de crédito del cliente agrupando los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar según sus características.

Con base en su monitoreo del riesgo de crédito de los clientes, la Empresa considera que la provisión por deterioro para los deudores comerciales incluida en la Nota 12 es suficiente para cubrir el riesgo de crédito.

Las estimaciones de incobrabilidad con respecto a los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y los instrumentos de deuda medidos al costo amortizado son usadas para registrar pérdidas por deterioro a menos que la Empresa esté satisfecha de que no es posible recuperar el importe adeudado; en ese momento el importe es considerado irrecuperable y es dado de baja directamente contra el activo financiero.

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Empresa tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, proveedores y acreedores, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Empresa para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Empresa. La Empresa anualmente prepara un presupuesto de ingresos y gastos requeridos para la vigencia siguiente, el cual es monitoreado en la medida de su ejecución mensual.

La Empresa al 31 de diciembre de 2022 y 2021 presenta en el rubro de efectivo \$105,410,329 y \$114,145,772 (Nota 15), respectivamente, que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos. El efectivo es mantenido con bancos e instituciones financieras cuya calificación es AAA.

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es la posibilidad de que la Empresa incurra en pérdidas y vea disminuido el valor de su patrimonio como consecuencia de cambios en el valor de sus instrumentos financieros. Estos cambios pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés, tipo de cambio y otros índices. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Empresa no posee CDT, títulos de renta o instrumentos de cobertura.

La Empresa administra y controla las exposiciones de este riesgo en desarrollo de sus operaciones autorizadas, incluidas las de tesorería, dentro de parámetros razonables; y con el objetivo de optimizar su rentabilidad.

8. Intangible

El siguiente es el movimiento del intangible:

	Aplicaciones Informáticas	Acuerdo de Concesión ⁽¹⁾	Acuerdo de Concesión en Curso	Planta de Tratamiento de Soledad	Derecho Concesion	Clausura Pocitos	Total
Costo:							
Al 31 de diciembre 2020	\$ 5,396,256	\$ 685,634,222	\$ 25,330,383	\$ 21,992,866	\$ -	\$ 4,702,160	\$ 743,055,887
Adiciones	15,339,777	5,573,297	55,849,047	-	-	-	76,762,121
Bajas y/o retiros	-	(7,301)	-	-	-	-	(7,301)
Reclasificación	-	49,586,329	(49,586,329)	-	-	-	-
Traslado	-	(284,408)	-	-	-	-	(284,408)
Al 31 de diciembre 2021	20,736,033	740,502,139	31,593,101	21,992,866	-	4,702,160	819,526,299
Adiciones	3,897,782	15,692,761	79,461,994	-	5,535,000	-	104,587,537
Bajas y/o retiros	-	(39,736)	-	-	-	-	(39,736)
Traslado a Derechos de Uso	-	(33,040,594)	-	-	-	-	(33,040,594)
Traslado a PPE	-	(12,137,710)	-	-	-	-	(12,137,710)
Al 31 de diciembre 2022	\$ 24,633,815	\$ 710,976,860	\$ 111,055,095	\$ 21,992,866	\$ 5,535,000	\$ 4,702,160	\$ 878,895,796
Amortización Acumulada:							
Al 31 de diciembre 2020	\$ (2,937,610)	\$ (338,368,789)	\$ -	\$ (18,789,083)	\$ -	\$ (817,767)	\$ (360,913,249)
Amortización (Nota 28)	(1,804,706)	(53,050,924)	-	(3,203,783)	-	(204,442)	(58,263,855)
Bajas y/o retiros	-	7,301	-	-	-	-	7,301
Traslado	-	180,166	-	-	-	-	180,166
Al 31 de diciembre 2021	(4,742,316)	(391,232,246)	-	(21,992,866)	-	(1,022,209)	(418,989,637)
Amortización (Nota 28)	(3,647,069)	(61,887,117)	-	-	-	(155,639)	(65,689,825)
Bajas y/o retiros	-	35,820	-	-	-	-	35,820
Traslado	-	27,268,226	-	-	-	-	27,268,226
Al 31 de diciembre 2022	\$ (8,389,385)	\$ (425,815,317)	\$ -	\$ (21,992,866)	\$ -	\$ (1,177,848)	\$ (457,375,416)
Valor Neto en libros:							
Al 31 de diciembre 2022	\$ 16,244,430	\$ 285,161,543	\$ 111,055,095	\$ -	\$ 5,535,000	\$ 3,524,31	\$ 421,520,380
Al 31 de diciembre 2021	\$ 15,993,717	\$ 349,269,893	\$ 31,593,101	\$ -	\$ -	\$ 3,679,951	\$ 400,536,662

⁽¹⁾ Se realizó traslado clasificado como intangibles a PPYE por valor \$12,137,710. Maquinaria y equipo Leasing y equipos de transporte regulado a derecho de uso por valor \$33,040,594.

8.1 Derechos de Uso

El siguiente es el movimiento de los activos por derechos de uso:

	<u>Derechos de Uso</u>	
Costo:		
Al 31 de diciembre 2020	\$	188,900,281
Adiciones		11,474,883
Bajas y/o retiros		(3,783,943)
Reclasificación		-
Traslado		-
Al 31 de diciembre 2021		196,591,221
Adiciones		19,890,427
Bajas y/o retiros		(2,659,976)
Reclasificación		-
Traslado		33,040,594
Al 31 de diciembre 2022	\$	246,862,266
Amortización Acumulada:		
Al 31 de diciembre 2020	\$	(52,059,356)
Amortización (Nota 28)		(24,304,100)
Bajas y/o retiros		3,734,905
Traslado		-
Al 31 de diciembre 2021		(72,628,551)
Amortización (Nota 28)		(26,976,810)
Bajas y/o retiros		2,520,812
Traslado		(27,268,226)
Al 31 de diciembre 2022	\$	(124,352,775)
Valor Neto en libros:		
Al 31 de diciembre 2022	\$	122,509,491
Al 31 de diciembre 2021	\$	123,962,670

9. Propiedades, Planta y Equipos

Un detalle de la composición y el movimiento de las propiedades, plantas y equipo es el siguiente:

	<u>Terrenos⁽¹⁾</u>	<u>Construcciones</u>	<u>Maquinaria, Equipos, Vehículo y Mobiliario⁽²⁾</u>	<u>Total</u>
Costo:				
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 834,560	\$ 1,542,876	\$ 10,095,939	\$ 12,473,375
Adiciones	15,000	-	669,469	684,469
Bajas y/o retiros	-	-	(158,579)	(158,579)
Traslados	-	-	284,408	284,408
Al 31 de diciembre de 2021	849,560	1,542,876	10,891,237	13,283,673
Adiciones	-	-	1,248,058	1,248,058
Bajas y/o retiros	-	-	(3,365)	(3,365)
Traslados	12,137,710	-	-	12,137,710
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 12,987,270	\$ 1,542,876	\$ 12,135,930	\$ 26,666,076
Depreciación Acumulada:				
Al 31 de diciembre de 2020	\$ -	\$ (425,567)	\$ (8,046,959)	\$ (8,472,526)
Depreciación (Nota 28)	-	(42,050)	(935,656)	(977,706)
Bajas y/o retiros (Nota 26)	-	-	157,150	157,150
Traslados	-	-	(180,166)	(180,166)
Al 31 de diciembre de 2021	-	(467,617)	(9,005,631)	(9,473,248)
Depreciación (Nota 28)	-	(37,950)	(713,085)	(751,035)
Bajas y/o retiros (Nota 26)	-	-	3,366	3,366
Al 31 de diciembre de 2022	\$ -	\$ (505,567)	\$ (9,715,350)	\$ (10,220,917)
Valor Neto en Libros:				
Al 31 de diciembre 2022	\$ 12,987,270	\$ 1,037,309	\$ 2,420,580	\$ 16,445,159
Al 31 de diciembre 2021	\$ 849,560	\$ 1,075,259	\$ 1,885,606	\$ 3,810,425

⁽¹⁾ Se realizó traslado por valor \$12,137,711 estos activos estaban clasificados como Intangibles.

⁽²⁾ Equipos de cómputo y comunicación adquisición de Ups Bifásicas, PC, Tablet, Ipad e infraestructura

10. Propiedades de Inversión

Un detalle de la composición y el movimiento de las propiedades de inversión es el siguiente:

	<u>Terrenos</u>
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 2,784,233
Ingreso por valor razonable (Nota 27)	156,474
Al 31 de diciembre de 2021	2,940,707
Ingreso por valor razonable (Nota 27)	182,053
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 3,122,760

El valor razonable de las propiedades de inversiones está basado en la tasación efectuada en peritos con experiencia en el mercado, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la Empresa reconoció ingresos por valor razonable por \$182,053 y \$156,474 respectivamente, incluidos en otros ingresos.

11. Otros Activos Financieros

A continuación, se detallan las inversiones de la empresa en otras sociedades nacionales:

Entidad	Acciones Suscritas y Pagadas	Vr. Nominal Acción	% de Participación	2022	2021
Gestión & Servicios S.A.S.	\$ 162,633	\$ 1,000	5,8782	\$ 162,633	\$ 162,633
Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S.	400,000	1,000	0,22	400,000	400,000
EDUBAR	10,600	10,000	3,904955	106,000	106,000
Ecopars S.A.S.	3,055	10,000	5	30,550	30,550
	-	-	-	699,183	699,183
Deterioro				29,232	29,232
				\$ 669,951	\$ 669,951

12. Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
Porción No Corriente:		
Deudores servicios públicos	\$ 8,591,773	\$ 23,749,106
Cartera diferida a clientes	10,670,482	43,062,200
Fondo de solidaridad ⁽¹⁾	47,720,033	47,720,033
	66,982,288	114,531,339
Deterioro de cartera	(56,311,806)	(71,469,139)
	\$ 10,670,482	\$ 43,062,200
Porción Corriente:		
Deudores servicios públicos	\$ 552,012,050	\$ 381,050,693
Cartera diferida a clientes	28,896,815	9,464,010
Fondo de solidaridad ⁽¹⁾	25,458,726	21,250,310
Otras ventas ⁽²⁾	2,589,176	1,732,054
Deudores varios ⁽³⁾	21,012,448	17,605,223
Préstamos a empleados	479,818	513,037
	630,449,033	431,615,327
Deterioro de cartera	(377,937,484)	(259,636,847)
Total	\$ 252,511,549	\$ 171,978,480

⁽¹⁾ Corresponde al saldo del déficit entre los aportes solidarios de los estratos 5, 6 y sector comercial e industrial con respecto a subsidios de los estratos 1, 2 y 3 con base en las resoluciones de aportes solidarios y subsidios para cada municipio.

⁽²⁾ Corresponde a ingresos por servicios de metrología de medición, disposición de residuos, arrendamientos de equipos, entre otros.

⁽³⁾ Aumento por anticipos otorgados por la construcción de la planta de tratamiento de Soledad consorcio Cruz de Mayo.

Un detalle de la provisión por deterioro de cartera se detalla:

	Servicios Públicos	Fondo de Solidaridad	Otras Cuentas por Cobrar	Total
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 254,547,213	\$ 59,641,533	\$ 1,506,850	\$ 315,695,596
Cargos del año (Nota 26)	118,972,889	643,546	393,065	120,009,500
Recuperación de provisión (Nota 26)	-	(307,133)	(192,583)	(499,716)
Castigo de cartera	(99,510,684)	-	(962,567)	(100,473,251)
Otros Ajustes	(3,616,048)	-	(10,095)	(3,626,143)
Al 31 de diciembre de 2021	270,393,370	59,977,946	734,670	331,105,986
Cargos del año (Nota 26)	98,853,790	2,685,311	770,115	102,309,216
Recuperación de provisión (Nota 26)	-	(163,764)	(133,045)	(296,809)
Castigos de Cartera	1,130,897	-	-	1,130,897
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 370,378,057	\$ 62,499,493	\$ 1,371,740	\$ 434,249,290

13. Inventarios

El detalle de los inventarios es el siguiente:

	2022	2021
Materias primas (químicos)	\$ 749,707	\$ 651,871
Materiales de obras y construcción ⁽¹⁾	10,426,271	7,802,594
Deterioro por baja rotación ⁽²⁾ (Nota 24)	-	(263,975)
	\$ 11,175,978	\$ 8,190,490

⁽¹⁾ El incremento corresponde a aumento del valor de las materias primas derivado del aumento de tasas y de la crisis de contenedores.

⁽²⁾ Para los años 2022 y 2021 se realizó prueba de deterioro de inventario por baja rotación y obsolescencia.

14. Gastos Pagados por Anticipado

Un detalle de los gastos pagados por anticipado se detalla a continuación:

	2022	2021
Seguros ⁽¹⁾	\$ 6,253,883	\$ 4,056,180
Anticipo por mantenimiento software ⁽²⁾	2,127,994	797,600
Otros gastos pagados por anticipado	103,779	113,213
	\$ 8,485,656	\$ 4,966,993

⁽¹⁾ Las pólizas de seguro son renovadas anualmente para mitigar los riesgos y cubren a la empresa de riesgos previstos, las pólizas con los montos más importantes son de todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual, daño emergente.

⁽²⁾ Servicio y mantenimiento por licenciamiento o suscripción sobre la base instalada de aplicaciones y herramientas tecnológicas que soportan y apoyan los diferentes procesos del ciclo de negocio de la Empresa. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, incluye arrendamiento del lote Henequén, que es el antiguo relleno sanitario, cuya vigencia es hasta diciembre de 2033.

15. Efectivo y equivalentes de efectivo

	2022	2021
Caja	\$ 40,809	\$ 27,400
Bancos	105,369,520	114,118,372
	\$ 105,410,329	\$ 114,145,772

El efectivo se compone de los saldos en efectivo mantenido en instituciones financieras y en caja menor y está sujeto a riesgo insignificante de cambio en su valor razonable y son usados por la Empresa en la gestión de sus compromisos corrientes.

La Administración del efectivo es realizada por la tesorería a través de las diferentes cuentas bancarias manejadas en la Fiduciaria Bancolombia, como se establece en el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Triple A, firmado el día 12 de Noviembre de 2021, el cual fue renovando hasta el 12 de noviembre de 2023. Este contrato se mantendrá

vigente desde su suscripción y hasta la fecha efectiva de los créditos otorgados por los Beneficiarios Financieros.

El objeto del contrato consiste en que el Constituyente entregue, sin transferir la propiedad, al Fiduciario a Título de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Fuente de Pago los Bienes a fin de que tales recursos sirvan para: (i) atender los pagos a favor de los Beneficiarios de Pago para la ejecución de las actividades del negocio de acuerdo a las instrucciones del Constituyente; (ii) el pago del Servicio de la Deuda (iii) en caso de existir excedentes se atiendan las instrucciones de pago del constituyente." El Encargo Fiduciario se constituye como fuente de pago que garantiza los créditos del Acuerdo de Reperfilamiento hasta su vencimiento.

No se presentan saldos no disponibles para ser usados por la Empresa o que tengan restricción en estas cifras distinto al Efectivo Restringido de la Nota 16.

16. Efectivo Restringido

	2022	2021
Bancos ⁽¹⁾	\$ 10,341,388	\$ 2,695,212

⁽¹⁾ En el año 2021, el proveedor CDU radicó un proceso ejecutivo en contra de La Empresa con unas pretensiones mayores a las facturas adeudadas, en el mes de noviembre de 2022, pudimos obtener la medida de desembargo y el inicio de la recuperación de los recursos con la liberación de los títulos en los cuales quedaron pendientes \$ 7.496 millones. El valor restante de \$ 2.845 millones corresponde a los fondos que están destinados para garantizar los recursos necesarios para las etapas de clausura y pos-clausura del relleno sanitario Pocitos de acuerdo con lo establecido en la resolución 720 emitida por la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) del 9 de julio de 2015.

17. Patrimonio

17.1. Capital

El capital autorizado al 31 de diciembre de 2022 y 2021 está conformado por 100,000,000 de acciones comunes con valor nominal de \$1,000 pesos, cada una, de las cuales 73,485,384 están suscritas y pagadas a esas fechas, respectivamente.

La siguiente es la composición del capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	2022		2021	
	Porcentaje	N° de Acciones	Porcentaje	N° de Acciones
Inassa S.A. ⁽¹⁾	82.16%	\$ 60,376,424	82.16%	\$ 60,376,424
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	14.50%	10,654,628	14.50%	10,654,628
Sector privado	3.34%	2,454,332	3.34%	2,454,332
	100%	\$ 73,485,384	100%	\$ 73,485,384

⁽¹⁾ Acciones actualmente representadas por la Sociedad de Activos Especiales - SAE, en calidad de secuestre judicial (Nota 1 y 33.5).

17.2. Reserva Legal

La Empresa tiene en reserva legal el equivalente del 50% del capital suscrito. La reserva no es distribuable antes de la liquidación de la Empresa, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre disponibilidad por la Asamblea General de Accionistas las apropiaciones hechas en exceso del 50% antes mencionado.

18. Obligaciones Financieras

	2022		2021	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Préstamos bancarios	\$ 54,323,876	\$ 32,814,233	\$ 85,654,777	\$ 33,770,723
Intereses por pagar	-	1,021,011	-	607,343
	\$ 54,323,876	\$ 33,835,244	\$ 85,654,777	\$ 34,378,066

El saldo de los pasivos financieros con entidades de crédito incluye la deuda más los intereses devengados pendientes de pago.

Los intereses por pagar de obligaciones financieras se derivan de la financiación de las deudas de préstamos bancarios. Dichas deudas devengan tipos de interés variables vigentes en Colombia.

Crédito Findeter

El Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio proferieron los decretos 517 del 4 de abril 2020 y 528 del 7 de abril de 2020, respectivamente, en virtud de los cuales establecieron el pago diferido del valor de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible, acueducto, alcantarillado y/o aseo para los estratos 1 y 2, así como la financiación a favor de las Empresas Prestadoras de Servicio Público Domiciliario (ESPD) a través de una línea de capital de trabajo y liquidez especial dirigida a mantener la solvencia operativa de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y garantizar la prestación adecuada del servicio a los usuarios.

Mediante la expedición del Decreto Legislativo 581 de 2020 el pasado 15 de abril, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha conferido la facultad a Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -Findeter- para celebrar operaciones de crédito directo con empresas de servicios públicos domiciliarios oficiales, mixtas y privadas con el fin de generar liquidez ante las dificultades en el recaudo producto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19.

Las condiciones para las operaciones de financiación de Findeter incluyen:

- Un plazo hasta por 40 meses.
- Una tasa de remuneración de cero (0%) por ciento.
- Dicha fuente de financiación podrá ser renovada por una sola vez hasta por un plazo máximo de 12 meses, a solicitud de Findeter y cuando las operaciones de crédito celebradas con las empresas de servicios públicos domiciliarios así lo requieran.

Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo 581 de 2020 Findeter emite la circular externa No 07 con las condiciones financiera y características que son las siguientes:

Recursos de la línea:	Fondo de Mitigación de Emergencia - FOME. Decreto 444 del 21 de marzo de 2020.
Plazo Total:	Hasta 36 meses incluidos hasta 3 meses de período de gracia a capital.
Tasa de interés anual:	Cero (0) por ciento (%)
Beneficiarios:	Empresas de Servicio Público Domiciliarios oficiales, mixtas y privadas de Energía Eléctrica, Gas Combustible por redes, Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Uso de los Recursos:	Capital de Trabajo o Liquidez

Financiación:	Hasta el 100% del monto establecido por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, respectivamente y/o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de acuerdo con los períodos a los que se refieren los Decretos Legislativos 517 y 528 de 2020.
Monto máximo por empresa beneficiaria:	Estará determinado por el monto que establezcan los Ministerios respectivos o la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios, así como el establecido en el análisis de crédito que realice FINDETER.
Forma de pago:	Mensual
Vigencia de la línea:	Hasta el 31 de diciembre de 2020

Por su parte, el Decreto 819 de 2020 autorizó la creación de líneas de redescuento con tasa compensada para la financiación del sector de prestación de los servicios públicos. Específicamente indica que Findeter podrá establecer dichas líneas con el fin de dotar de liquidez o capital de trabajo a los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, para implementar las medidas de diferimiento de la facturación a usuarios de estratos 3 y 4, y de los usos industrial y comercial.

De los créditos obtenidos por esta línea son de \$24,400,000 con Findeter por los estratos 1 - 2 al 0% de intereses con un plazo de 36 meses, el saldo pendiente de \$7.750.753 finaliza en el año 2023 y con Serfinanzas por los estratos 3 - 4 por valor de \$5.700.000 al IBR +2% con un plazo de 24 meses el cual ya finalizó en el año 2022.

Acuerdo de Reperfilamiento.

En febrero de 2019, la administración inicia una nueva negociación con los bancos por medio de una estrategia de comunicación efectiva y de gestión, logrando mejorar su imagen corporativa y reputacional, generando confianza. Para el año 2020 la Empresa avanzó con notoriedad frente al proceso de negociación de la deuda financiera con los bancos logrando cerrar el acuerdo de reperfilamiento el 29 de enero de 2021 y se inició la amortización del capital en marzo 2022, una vez finalizó el año de gracia. Este acuerdo es respaldado con la firma de pagares exigido por cada banco y la constitución de la fiducia como fuente de pago.

En el acuerdo se obliga a mantener convenants de la siguiente manera:

- 1) Apalancamiento: Deuda Financiera/EBITDA \leq 2,5x
- 2) Cobertura Servicio a la Deuda: EBITDA/Servicio Deuda \geq 1,5x
- 3) FCL / Servicio Deuda: \geq 1,2x

Con la firma del acuerdo, la Empresa podrá obtener nuevos créditos bancarios adicionales para el desarrollo de su operación aliviando la caja necesaria para los proyectos de expansión y la ejecución oportuna de las inversiones necesarias la prestación de servicios.

Los detalles de los pagos posteriores de los pasivos financieros con entidades de crédito son:

Año	Valor
Año 2023	\$ 33,835,244
Año 2024	24,255,352
Año 2025 en adelante	30,068,524
	<u>\$ 88,159,120</u>

Bancos Nacionales - Moneda Pesos

El detalle de los pasivos financieros con entidades de crédito se muestra a continuación:

Fuente de financiación	Tasa de Interés	Fecha Vencimiento	2022	2021
Banco de Bogotá	IBR + 4.50%	2026	\$ 22,162,040	\$ 27,809,203
Banco Colpatria	IBR + 4.50%	2026	12,280,688	15,409,758
GNB Sudameris	IBR + 4.50%	2026	2,986,118	3,746,969
Banco de Occidente	IBR + 4.50%	2026	1,900,237	2,379,369
Itau Corpbanca	IBR + 4.50%	2026	25,673,191	32,207,555
Bancolombia	IBR + 4.50%	2026	15,406,092	19,328,059
Findeter ⁽¹⁾	0%	2023	7,750,754	15,950,170
Serfinanzas	0%	2022	-	3,201,760
			<u>\$ 88,159,120</u>	<u>\$ 120,032,843</u>

⁽¹⁾ Al 31 de diciembre de 2022 incluye por costo amortizado \$728,697 (2,855,113).

19. Obligaciones por Arrendamientos Financieros

Un detalle de los acreedores por arrendamiento financieros:

	2022		2021	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Obligaciones por arrendamiento financiero ⁽¹⁾	\$ 90,533,009	\$ 23,771,629	\$ 104,772,124	\$ 21,019,225
Obligaciones por arrendamiento financiero	11,361,423	2,532,673	3,742,392	832,466
Intereses por pagar arrendamiento financiero	-	87,550	-	17,895
	<u>\$ 101,894,432</u>	<u>\$ 26,391,852</u>	<u>\$ 108,514,516</u>	<u>\$ 21,869,586</u>

⁽¹⁾ Reconocidos con la entrada en vigor de NIIF 16.

El calendario de pagos para el reembolso de la deuda se presenta a continuación:

Fuente de financiación	2022	2021
Renting Colombia- Aseo	\$ 75,499,774	\$ 84,134,630
E2 Energia Eficiente	22,704,669	25,333,198
Equirent	8,890,945	8,342,401
Renting Colombia- Livianos	4,862,075	6,404,829
Itau Corpbanca Colombia SA	-	1,830,989
Banco De Occidente	1,411,373	1,749,037
Bancolombia SA (Computadores)	730,607	843,002
Banco De Bogota	372,521	465,059
Serfinanzas	401,602	547,667
Inversiones Y Negocios	220,036	318,619
Filicudi SAS	117,250	163,909
Alfredo Mercado	41,310	60,558
Municipio De Baranoa	36,726	53,838
Ismael Enrique Soto	36,103	49,397
Idecomer SAS	33,641	32,395
Maria Auxiliadora	22,445	20,441
1Dario Jose Zapata	13,785	19,566
Itau Corpbanca Colombia SA	11,796,150	14,567
Comercialización Mercantil	1,095,272	-
	\$ 128,286,284	\$ 130,384,102

Los contratos de arrendamiento financiero más relevantes corresponden a los siguientes:

Inmuebles

Los contratos de arrendamiento por concepto de Inmuebles fueron incorporados al pasivo por arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigor de la NIIF 16, por lo cual en 1 de enero y durante el 2019 aproximadamente se reconocieron 7 contratos, en el año 2022 se firmó un contrato con el tercero Comercializadora Mercantil Villa Contry y en año 2022 contamos con los mismos 9 contratos.

Maquinaria

Se adquirieron 6 equipos de maquinaria amarilla con destino al relleno sanitario los pocitos, mediante los contratos de leasing 136090, 136093, 136097, 136100, 136101 con el banco Itau. Estos equipos se adquieren a través de leasing financiero a una tasa de mercado IBR+3.25 con un plazo de 5 años.

Se adquirió a través del contrato 135722 del banco de Itau, tres equipos de succión -presión para la operación de alcantarillado, este leasing financiero fue adquirido con una tasa de mercado IBR+3.72 a un plazo de 5 años.

Vehículos

Los contratos de arrendamiento por concepto de vehículos fueron incorporados al pasivo de arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigor de la NIIF 16, por lo cual fueron incorporados al 1 de enero y durante el 2019 aproximadamente 66 contratos de flota de vehículos.

Para el año 2022, la Empresa cuenta con una flota de 206 de vehículos aproximadamente, en los cuales se encuentran incluidos los contratos de los vehículos de Aseo que fueron adquiridos con el proveedor Renting Colombia, este es un contrato de 53 vehículos de aseo con una vigencia de 7 años y está por un valor de \$141.837.786 IVA incluido, el cual se pagará mensualmente por un valor de \$1.688.545 IVA Incluido, este valor podrá ajustarse, con el cambio de la TRM, 92 Vehículos de flota liviana Con el proveedor Equirent S.A, contrato firmado el 23 de diciembre del 2020 por un valor de \$12.896.688. IVA Incluido, el cual se pagara mensualmente, con una vigencia de 5 años.

Equipos de Cómputo

Los contratos de arrendamiento por concepto de equipos de cómputo fueron incorporados al pasivo de arrendamiento por derecho de uso debido a la entrada en vigor de la NIIF16, y contamos con un contrato de arrendamiento de 252 computadores portátiles con el proveedor Leasing Bancolombia, con las características técnicas del perfil administrativo. Con el objetivo de realizar actualización tecnológica del parque computacional, que se tiene actualmente en la Empresa, teniendo en cuenta el control de obsolescencia, y con el propósito de mejorar las condiciones de los insumos técnicos para el cumplimiento de las funciones. Este contrato tiene una vigencia de 5 años.

20. Provisiones

	2022	2021
Provisión para contingencias ⁽¹⁾	\$ 3,491,778	\$ 3,133,073
Actuaciones de reposición y reparación ⁽²⁾	26,028,265	43,438,527
Provisiones tributarias ⁽³⁾	35,110,471	26,073,870
	\$ 64,630,514	\$ 72,645,470

⁽¹⁾ Cubre principalmente responsabilidades probables o ciertas, derivadas de litigios en curso e indemnizaciones cuya calificación es probable. Después del correspondiente asesoramiento legal, no se espera que el resultado de estos litigios difiera significativamente de los importes provisionados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

⁽²⁾ Incluye pasivo por disposición y cierre final del relleno sanitario “Pocitos”, Celdas de Respel y por la construcción de planta de tratamiento de aguas de Soledad, que se esperan cumplir en 2040 y 2024 respectivamente. La provisión de “Pocitos” fue determinada en función de los costos de disposición y cierre sobre las áreas intervenidas, las cuales corresponden a 20 hectáreas. La Administración de la Empresa en conjunto con el personal de la Dirección de Disposición Final efectuó los cálculos incluyendo casos de cierre real y experiencia en estas actividades efectuadas por la Empresa.

Con relación a la provisión por rehabilitación de la planta de Soledad, fue determinada por la Empresa con base en las condiciones actuales de la planta y modelaje de la ubicación de la boca toma, considerando los costos de materiales, insumos y en otros a la fecha de cada estado financiero reportado.

En cumplimiento del contrato No CT-2021-061-GP celebrado con el contratista Consorcio Cruz de Soledad en el mes de Octubre 2021, se procedió a clasificar dentro del pasivo a corto plazo la suma de \$29.295.285 y para el año 2022 se firma otro si No 1 por valor de \$ 2,762,642. El contrato No CT-2022-021-GP celebrado con el contratista Fundiciones de Lima S.A en el mes de Agosto 2022 y otro si posteriores se procedió a clasificar dentro del pasivo a corto plazo la suma de \$18,453,805.

⁽³⁾ El pasivo representado en las provisiones tributarias consiste en una reserva relacionada con posibles pagos impositivos, detallados de la siguiente manera:

- a. En el año 2019, la Empresa fue notificada de un requerimiento especial sobre Renta y CREE del año 2016 efectuadas por DIAN relacionados con costos y gastos asociados a contratos de asistencia técnica con partes relacionadas, durante el año 2020 la DIAN profirió las Liquidaciones Oficiales de Revisión (LOR) por la Renta y el CREE a las cuales fueron instaurados los recursos oportunamente por la Empresa y en espera de los fallos jurídicos mencionados en las Notas 33.8.5 de acuerdo con las normas contables se viene actualizando los intereses de mora, en el año 2022 la tasa de usura tributaria cerró en 39,46% y en diciembre de 2021 la tasa de usura cerró en 24,19%. Incluye \$31,229 millones.
- b. En atención a la liquidación oficial, proferida por la secretaria de Hacienda Distrital de Barranquilla, de los Impuestos prediales de los años 2014-2015-2016-2017-2018, del predio el Recreo, se procede con el registro de la provisión por \$3.513.561 discriminado así: capital \$1.448.168 e interés \$2.065.393.

El movimiento de las provisiones es como sigue:

	Planta Tratamiento Soledad	Tributarias	Clausura Pocitos	Por Contingencias	Celda Respel	Reposiciones	Total
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 63,908,812	\$ 28,259,000	\$ 6,039,611	\$ 2,667,732	\$ 268,056	\$ -	\$ 101,143,211
Surgidas durante el año	-	4,314,870	390,032	1,407,620	536,115	-	6,648,637
Recuperación del año	-	-	-	(913,559)	-	-	(913,559)
Pagadas durante el año	-	(6,500,000)	-	(28,720)	-	-	(6,528,720)
Reclasificación/ Traslado	(29,295,285)	-	-	-	-	-	(29,295,285)
Costo financiero	1,591,186	-	-	-	-	-	1,591,186
Al 31 de diciembre de 2021	36,204,713	26,073,870	6,429,643	3,133,073	804,171	-	72,645,470
Surgidas durante el año	-	9,649,361	397,572	878,155	536,112	2,782,500	14,243,700
Recuperación del año	-	(612,760)	-	(519,449)	-	-	(1,132,209)
Reclasificación/ Traslado	(21,126,447)	-	-	-	-	-	(21,126,447)
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 15,078,266	\$ 35,110,471	\$ 6,827,215	\$ 3,491,779	\$ 1,340,283	\$ 2,782,500	\$ 64,630,514

21. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

El siguiente es el detalle de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar:

	2022	2021
Proveedores ⁽¹⁾	\$ 92,648,549	\$ 74,004,708
Acreedores ⁽²⁾	34,345,136	52,734,295
Anticipos recibidos ⁽³⁾	4,115,151	2,786,026
	\$ 131,108,836	\$ 129,525,029

El rubro de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar muestra razonabilidad según su política de pagos a 60 días de las facturas y cuentas de cobros emitidas por nuestros proveedores.

⁽¹⁾ El rubro de proveedores contiene mercancías en consignación consumidas desde Septiembre a Diciembre del proveedor Quimpac de Colombia, a suministros de tuberías, accesorios y válvulas pendientes por cancelar Fundiciones de Lima, y a Renting Colombia correspondiente a mantenimiento y arrendamiento de floja liviana, entre otros.

⁽²⁾ Al 31 de diciembre de 2022, pagos pendientes por ejecutar los cuales corresponden CT-2021-061-GP construcción a todo costo de la planta de tratamiento de agua potable cruz de mayo del municipio de Soledad; Adicionalmente, incluye cuentas por pagar por concepto de regalías Diciembre 2022 al Distrito de Barranquilla.

⁽³⁾ Aumento debido a anticipos recibidos por servicios a prestar en interventorías y obras a ejecutar con grandes urbanizadores (constructoras).

22. Beneficios a Empleados

	2022	2021
Cesantías consolidadas	\$ 4,230,319	\$ 3,991,737
Vacaciones consolidadas	2,405,503	2,368,014
Intereses sobre cesantías	500,851	473,245
Salarios y prestaciones	18,068	34,263
Incapacidad	414	747
	\$ 7,155,155	\$ 6,868,006

23. Ingresos de Actividades Ordinarias

	2022	2021
Servicio de acueducto	\$ 432,718,896	\$ 412,993,995
Servicio de alcantarillado	214,265,145	200,959,158
Servicio de aseo ⁽¹⁾	191,271,412	171,017,382
Otros servicios ⁽²⁾	29,021,396	5,690,327
	\$ 867,276,849	\$ 790,660,862

Los ingresos por servicios durante el año 2022 presentan un incremento con respecto al año 2021 principalmente por el aumento de suscriptores 4% en acueducto y alcantarillado y los ajustes tarifarios por inflación acumulada.

⁽¹⁾ Aumento del 11% en las toneladas Recogidas y 4% en Kilómetros de Barrido.

⁽²⁾ Aumento por separación de ventas de medidores e instalación de acometidas.

24. Costos de Prestación de Servicios

	2022	2021
Consumo de energía eléctrica ⁽¹⁾	\$ 78,036,752	\$ 57,150,741
Consumo de materias primas	55,951,288	50,217,481
Contratistas servicio de aseo	27,208,639	24,963,063
Instalación de medidores y acometidas	4,887,814	5,207,631
Servicios de gestión comercial por terceros	7,304,737	4,115,711
Toma de lectura	2,957,943	3,027,062
Entrega de facturas	1,423,425	2,409,221
Servicio de call center	2,260,464	2,011,967
Asistencia técnica	586,019	577,983
Corte y reconexión	821,103	185,145
Servicio de Dragado ⁽²⁾	2,444,004	-
	\$ 183,882,188	\$ 149,866,005

⁽¹⁾ El incremento se da por mayores costos unitarios por el impacto de la variación en los indexadores macroeconómicos, la tasa de cambio y los ajustes en los cargos regulados de la tarifa final. Incluye \$59,341 Millones correspondiente al consumo de energía eléctrica de las sedes operativas de Triple A en todos los municipios del atlántico suministrado por EMGESA durante el año 2022.

⁽²⁾ Servicio de dragado de la bocatoma, caño intermedio y construcción de dique con tierra de material de fondo en el tapón caño platanal en el río Magdalena.

25. Gastos por Beneficios a los Empleados

	2022	2021
Sueldos y salarios	\$ 65,971,794	\$ 63,270,237
Prestaciones sociales	30,630,338	25,203,648
Personal suministrado	4,530,150	3,032,275
	\$ 101,132,282	\$ 91,506,160

26. Otros Gastos de Operación

	2022	2021
Deterioro de cartera (Nota 12)	\$ 102,309,216	\$ 120,009,500
Deterioro de cartera partes relacionadas (Nota 32)	2,034,327	-
Recuperación de cartera (Nota 12)	(296,809)	(499,716)
Recuperación de cartera partes relacionadas (Nota 32)	-	(250,910)
Gasto Asumido Devolución Aseo 720	-	685,662
Descuentos por convenios y negociaciones	1,283,357	1,207,071
Reparación y conservación	30,328,648	30,265,903
Impuestos	35,835,606	31,304,141
Regalías ⁽¹⁾	58,238,207	47,129,287
Suministros	17,195,455	13,942,702
Arrendamientos	7,188,135	7,851,834
Transportes	3,179,357	3,523,349
Honorarios ⁽²⁾	11,265,875	9,379,024
Comisión Recaudos Cartera Comercial	3,435,032	4,064,758
Provisiones por actuaciones de reposición	933,684	926,144
Otros servicios ⁽³⁾	11,564,805	4,739,736
Publicidad y Propaganda ⁽⁴⁾	4,026,402	2,424,242
Seguros	6,485,166	6,559,689
Gastos de investigación	208,205	194,519
Otros gastos gestión corriente ⁽⁵⁾	11,768,450	5,153,309
Aportaciones a fundaciones ⁽⁶⁾	1,797,095	917,367
Otras comisiones	350,157	961,948
Deterioro PPYE	-	1,428
	\$ 309,130,370	\$ 290,490,987

⁽¹⁾ Regalías pagadas al Distrito de Barranquilla con base en el 30% del FCLO 2021.

⁽²⁾ Al 31 de diciembre de 2022, se incluye detalle de los honorarios pagados a asesor ambiental ante la CRA, los miembros de Junta Directiva e Interventoría pagadas por obligación contractual.

Asesor Ambiental

Marta Lucia Oeding

	2022	2021
	\$ 127,455	\$ 95,460

Interventoría

Unión Temporal Consultores
Antonio Maria Cortes
Acueducto Regional Costero
Adolfo Alvarez Cabrera
Empresa Regional de Servicios
Consortio Interpuerto

	2022	2021
	\$ 393,523	\$ 280,170
	192,904	182,640
	164,903	129,374
	119,306	113,040
	89,180	52,915
	56,935	53,915
	\$ 1,016,751	\$ 812,054

Total Interventorías

Junta Directiva

Alonso Fernando Castellanos Rueda
Mónica Leticia Contreras Esper
Juan Emilio Posada Echeverri
Arturo Gutierrez de Piñeres Abello
Ernesto Alberto Ritzel Feske
Gabriel Nuñez Insignares
Camilo Jose Abello Vives
Maria Paula Correa Fernandez
Andres Alberto Avila Avila
German Villegas Londoño
Eduardo Esteban Cadavi Restrepo
Jorge Enrique Gomez Mejia
Carlos Henrique Escudero Hasselbrinck
Rene Fernando Puche Restrepo
Total Junta Directiva

	2022	2021
	\$ -	\$ 4,088
	9,000	65,276
	33,956	73,452
	11,250	83,673
	76,706	69,364
	11,250	75,497
	9,206	85,717
	74,250	75,497
	31,500	-
	78,750	-
	38,250	-
	67,500	-
	42,750	-
	74,250	-
	\$ 558,617	\$ 532,564

⁽³⁾ Incluye servicios especializados informáticos de operación SaaS y soporte de segundo nivel OSF por \$7,530,468

⁽⁴⁾ Detalle de los gastos de publicidad y relaciones públicas.

	2022	2021
Publicidad y propaganda	\$ 805,617	\$ 1,265,739
Prensa	913,776	638,290
Material P.O.P.	189,453	162,072
Radio	247,294	92,612
Cuotas de sostenimiento	144,197	94,806
Monitoreo en Medios	57,826	42,856
Logística en promoción y divulgación	1,531,361	107,728
Transporte de equipos	381	20,139
Gastos de Representación Institucionales	136,497	-
	\$ 4,026,402	\$ 2,424,242

⁽⁵⁾ Incluye actualización de provisión de sanciones e intereses caso DIAN Renta y CREE 2016.

⁽⁶⁾ Aportes a Fundaciones

	2022	2021
Fundación Triple A	\$ 1,792,095	\$ 817,367
Fundación Carnaval de Barranquilla	-	100,000
Liga de Rugby del Atlántico	5,000	-
	\$ 1,797,095	\$ 917,367

27. Otros Ingresos

	2022	2021
Recuperaciones provisión contingencias (Nota 20)	\$ 519,449	\$ 913,559
Ingresos por valor razonable (Nota 10)	182,053	156,474
Recuperación de costos y gastos ⁽¹⁾	13,161,428	1,241,691
Recuperación rentas brutas	-	143,907
Indemnización daño emergente ⁽²⁾	678,127	612,232
	\$ 14,541,057	\$ 3,067,863

⁽¹⁾ Recuperación por cartera castigada por \$5.398 millones y recuperación de Convenios castigados Migrados \$5.436 millones; Recuperación provisiones por \$1,732 millones.

⁽²⁾ Indemnización total como consecuencia de los daños presentados en equipo de Laboratorio debido a sobre tensión generada en la red de distribución. Así mismo Indemnización por daños en Pared Sede Acueducto ciudadela y Clarificador (Tanque lixiviados).

28. Amortización y Depreciación

	2022	2021
Amortización de intangibles y Derechos de Uso ⁽¹⁾ (Nota 8)	\$ 92,666,635	\$ 82,567,955
Depreciación de propiedades, planta y equipo (Nota 9)	751,035	977,706
	\$ 93,417,670	\$ 83,545,661

⁽¹⁾ El aumento en la amortización la originan principalmente los siguientes activos:

Software Open Smartflex, Modulo Project System PS-SAP.

Derecho de uso la adquisición de Vehículo Leasing contrato 180-149881 Banco Occidente, Vibro compactador contrato 136093, Compactadora de Basura contrato 136095, Motoniveladora contrato 136094, Tractor contrato 136100-136101, Aquatech contrato 13572 Leasing Itau.

El gasto por amortización de intangibles corresponde a \$65.829.825 (2021: 58,263,855) y amortización por derechos de uso corresponden \$26,976,810 (2021:24,304,100).

29. Ingresos Financieros

	2022	2021
Intereses por financiación de usuarios ⁽¹⁾	\$ 4,607,578	\$ 362,495
Interés por mora	-	(648)
Otros ingresos financieros ⁽²⁾	7,567,748	3,514,238
Interés acuerdos de pago	10,973	44,952
	\$ 12,186,299	\$ 3,921,037

⁽¹⁾ A partir de la implementación del nuevo sistema comercial Open Smart Flex se parametrizaron los planes de financiación acordes a la política de cartera vigente.

⁽²⁾ En las cuentas de ingresos financieros se registraron los rendimientos recibidos por las entidades financieras, durante el año 2022, las tasas de interés fueron impactadas al alza, como un efecto global de la economía. Lo anterior representó que los recursos dispuestos en las cuentas de ahorro e inversiones líquidas de la Empresa generaran mayor rentabilidad. Los ofrecimientos de Descuento por Pronto Pago de los proveedores que requieren sus recursos en menor tiempo, prefieren la tasa de descuento de la Empresa todo el año 2022 debido al incremento de las tasas de interés generalizado.

30. Gastos Financieros

	2022	2021
Financiación con entidades de crédito ⁽¹⁾	\$ 10,396,253	\$ 6,634,107
Financiación contratos de bienes en leasing	9,578,959	9,453,142
Otros gastos financieros	-	86
Carga financiera costo amortizado (Nota 20)	-	1,591,186
Pérdida en inversiones	1,381	210,785
Diferencia en cambio	62,190	1,401
	\$ 20,038,783	\$ 17,890,707

⁽¹⁾ Efecto aumento tasa de interés créditos bancarios

31. Impuesto Sobre las Ganancias

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2022	2021
Activos por impuestos corrientes:		
Saldos a favor ICA e IVA ⁽¹⁾	\$ 243,356	\$ 87,997
Otros Impuestos por pagar ⁽²⁾	3,209	247
	246,565	88,244
Pasivos por impuestos corrientes:		
Impuesto de renta y complementarios ⁽³⁾	17,284,827	18,307,859
Impuesto de Industria y Comercio - ICA ⁽⁴⁾	1,500,271	1,021,357
	\$ 18,785,098	\$ 19,329,216

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

⁽¹⁾ Saldos a favor de las declaraciones de ICA anuales del año gravable 2021 de todos los municipios por \$207,227 y Saldo a favor en la declaración del 6to bimestre IVA por \$36,129 en el año 2022, para el periodo 2021 el Saldo a favor solo correspondían a declaraciones anuales de ICA por el año gravable 2020.

⁽²⁾ Corresponde a las retenciones por Industria y Comercio a favor del mes de Diciembre que nos practican los bancos por concepto de rendimientos financieros y que se descuentan en la declaración de ICA mensual de Barranquilla.

⁽³⁾ Corresponde al saldo por pagar de impuesto sobre la renta después de descontar los pagos por concepto del decreto 2201 del 2016 (autorretención especial en renta), Autorretenciones y retenciones a favor a título de renta efectuadas en el año y el pasivo derivado de la provisión de impuestos.

⁽⁴⁾ Impuesto de Industria y Comercio ICA por pagar a las diferentes administraciones Municipales y Distritales donde se prestan servicios.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2022 y de 2021, respectivamente, son los siguientes:

Estado de Resultados

	2022	2021
Impuesto sobre la renta corriente:		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente	\$ 54,632,685	\$ 57,262,973
Ajuste relacionado con el impuesto corriente del ejercicio anterior	105,205	99,895
Ingreso por impuesto diferido ⁽¹⁾	12,567,821	(18,156,277)
	\$ 67,305,711	\$ 39,206,591

⁽¹⁾ De acuerdo con el modelo de la Empresa que tiene un Impuesto Diferido Activo, para el cierre del año 2021 se vio un gran efecto en la disminución del impuesto a las ganancias por la actualización de todas las partidas que nos generan impuestos diferidos activos, como lo es la provisión de cartera e intangibles pasando de una tasa del 30 al 35%.

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 2022 aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente, es la siguiente:

	2022			2021		
	Valor	Impuestos	Tasa (%)	Valor	Impuestos	Tasa (%)
Utilidad del ejercicio antes del Impuesto Sobre la Renta	\$ 186,402,911	\$ 65,241,019	35,00	\$ 164,350,242	\$ 50,948,575	31,00
Diferencias permanentes						
Impuestos no deducibles	12,127,212	4,244,524	2,28	10,101,676	3,131,519	1,91
Provisiones interés por mora	580,187	203,066	0,11	2,194,351	680,249	0,41
Provisiones por contingencias	9,229,070	3,230,175	1,73	2,208,929	684,768	0,43
Gastos no aceptados fiscalmente	3,563,324	1,247,163	0,67	2,267,795	703,017	0,43
Descuentos tributarios	-	(5,666,013)	(3,04)	-	(4,615,032)	(2,81)
Ingresos no gravados	(2,300,085)	(805,030)	(0,43)	(1,924,986)	(596,746)	(0,36)
Diferencia en tasas	-	(494,399)	(0,27)	-	(11,829,655)	(7,20)
Ajustes de ejercicios anteriores	-	105,206	0,06	-	99,896	0,06
Tasa efectiva final		\$ 67,305,711	36,11%		\$ 39,206,591	23,86%

Los principales cambios de la tasa efectiva de tributación son las siguientes:

1. Actualización de las provisiones de multas y sanciones proferidas por la DIAN por la Renta y Renta CREE de 2016, así como también provisiones de intereses de mora por impuestos prediales de vigencias anteriores.

2. Incremento en los descuentos tributarios por el 50% del Industria y Comercio pagado, donaciones a ESAL y la inclusión por Inversiones en Control y Mejora del Medio Ambiente.
3. Ajuste al impuesto diferido por el cambio en tasa.

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferidos se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de Situación Financiera		Estado de Resultados	
	2022	2021	2022	2021
Impuesto Diferido Pasivo:				
Activos intangibles	\$ (1,503,495)	\$ (440,237)	\$ 1,063,258	\$ (1,748,727)
Otros conceptos	-	733,282	733,282	-
	\$ (1,503,495)	\$ 293,045	\$ 1,796,540	\$ (1,748,727)
Impuesto Diferido Activo:				
Propiedad planta y equipo	\$ (205,492)	\$ (118,789)	\$ 86,703	\$ (436,270)
Deudores comerciales	49,368,908	59,942,560	10,573,652	(19,278,784)
Obligaciones por arrendamiento financiero	3,143,217	1,082,805	(2,060,413)	934,119
Inversiones	27,785	18,523	(9,262)	(2,260)
Provisiones y pasivos estimados	17,563,646	23,337,326	5,773,681	2,375,645
	69,898,064	84,262,425	14,364,361	(16,407,550)
Total Impuesto Diferido Activo, neto (1)	\$ 71,401,559	\$ 83,969,380	\$ 12,567,821	\$ (18,156,277)

El principal cambio en el impuesto diferido es el siguiente:

- Reversión de la deducción fiscal por provisión de cartera y la disminución de provisiones pasivas deducibles.

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

	2022	2021
Activo por impuesto diferido	\$ 100,572,454	\$ 116,657,235
Pasivo por impuesto diferido	(29,170,895)	(32,687,855)
Total impuesto diferido Activo neto	\$ 71,401,559	\$ 83,969,380

El movimiento del activo/pasivo neto por el impuesto diferido correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, es el siguiente:

	2022	2021
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 83,969,380	\$ 66,546,385
(Gasto) Ingreso reconocido en el resultado de operaciones continuadas	(12,567,821)	18,156,277
Ajuste al pasivo por impuesto diferido que no afecta PyG	-	(733,282)
Saldo al cierre del ejercicio	\$ 71,401,559	\$ 83,969,380

Impuesto Diferido Activo Reconocido

La Empresa decidió reconocer el monto anterior, toda vez que, cuenta con evidencia convincente que permite la recuperación del impuesto diferido activo en periodos futuros y apoya su reconocimiento.

Para lo anterior, la Empresa evaluó la forma en cómo podrá recuperar el impuesto diferido activo y para ello se soporta con el histórico de las utilidades contables y fiscales de periodos anteriores y una proyección fiscal de los próximos 5 años.

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

- Año gravable 2020
- Año gravable 2021

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado el proceso de revisión y no se espera comentarios y/o ajustes que impliquen un mayor pago de impuestos.

La declaración del año gravable 2019 se encuentra en firme dado por la Autoridad Tributaria en su proceso de revisión satisfactoria debido al beneficio de auditoría.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020¹¹⁶.

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta.

La tarifa de retención del 7,5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al Inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y

¹¹⁶ Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2022. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de septiembre de 2023. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2022.

Beneficio de Auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento (35% (30% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la Declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25% (20% para 2021), en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2022 equivale a \$2.698 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se regirán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, Otros Asuntos

Impuesto sobre la Renta

La Ley 2155 (Ley de Inversión Social), que incluye la reforma tributaria 2021, así como las reglas para aumentar el gasto social, reducir el gasto público y ajustar el presupuesto 2021. La ley entró en vigor el 14 de septiembre de 2021. Esta Ley incrementó la tarifa nominal del impuesto a las ganancias corporativas al 35% a partir del 1 de enero de 2022 (la tasa del impuesto a las ganancias corporativas para 2021 fue del 31%). Esta tasa generalmente aplica a entidades colombianas, establecimientos permanentes en Colombia y contribuyentes extranjeros con ingresos de fuente colombiana que deben presentar declaraciones de impuestos sobre la renta en Colombia.

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. Para la Compañía no quedó previsto alguna excepción.

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravaría a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.054 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0,5% y el 1,5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Tributación Mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada -TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales –ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Es importante mencionar que, actualmente la IASB está analizando el mejor escenario frente al impacto del impuesto diferido producto de la tasa mínima de tributación, al respecto se encuentra en borrador y pendiente de aprobación una excepción al reconocimiento de cualquier impuesto diferido ajustado por esta tasa. Sin embargo, se solicitará alguna revelación en la nota a los estados financieros. Entre las razones por las cuales propone la exclusión de esta tasa adicional en el cálculo del diferido hay:

1. Sin mayor aclaración, las entidades podrían incurrir en costos significativos para determinar y aplicando sus propias interpretaciones de los requerimientos de la NIC 12, lo que podría resultar en diversidad en las entidades contables aplican y potencialmente dan como resultado información que no es útil para los inversionistas.
2. Además, hacer que la excepción sea obligatoria eliminaría el riesgo de que las entidades puedan inadvertidamente desarrollar políticas contables incompatibles con los principios y requisitos de la NIC 12.

Tributación de Entidades No Residentes con Presencia Económica Significativa (PES) en Colombia

Los no residentes que vendan bienes y/o presten ciertos servicios digitales (listados en la norma) a personas ubicadas en Colombia, podrían tener un PES en el país y estarían sujetos a una retención en la fuente del 10%, o podrían optar por presentar declaración de renta y aplicar una tarifa del 3% sobre los ingresos brutos.

Existiría PES cuando él no residente (considerando también sus partes vinculadas):

- Obtenga ingresos brutos superiores a 31.300 UVT por transacciones llevadas a cabo con personas ubicadas en Colombia,
- Tenga una interacción sistemática y deliberada con el mercado colombiano. Lo anterior se presume que sucede si se mantiene una interacción o despliegue de mercadeo con 300.000 o más usuarios ubicados en Colombia, o si se cuenta con la posibilidad de visualizar precios en pesos colombianos (COP) o permitir el pago en COP.

Límite Global para Ciertos Beneficios y Estímulos Tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de detraer las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022, modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual será del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia, o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior. Siguen vigentes los tratamientos de excepción para no aplicar esta retención.

Medidas Sectoriales

1. Impuesto a plásticos de un solo uso

Se gravará la venta, el retiro para consumo propio, y la importación de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar o empacar bienes. La tarifa sería del 0,00005 UVT por cada (1) gramo del envase, embalaje o empaque.

2. Impuestos saludables

Estos impuestos abarcan la producción, la venta, el retiro de inventarios o los actos que impliquen la transferencia de dominio a título gratuito u oneroso (con excepción de donaciones a los bancos de alimentos) o la importación de bebidas y alimentos ultra procesados.

Los responsables de los impuestos saludables serán los productores o importadores de las bebidas o alimentos ultra procesados. Estos impuestos se deberán discriminar en la factura de venta. Para el comprador, estos impuestos podrían constituir un costo deducible en el impuesto sobre la renta, como mayor valor del bien.

3. Impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas

El impuesto aplicará a bebidas ultraprocesadas azucaradas, así como los concentrados, polvos y jarabes que, después de su mezcla o dilución, permitan la obtención de bebidas azucaradas, siempre que superen los umbrales establecidos de azúcares añadidos y estén en las partidas arancelarias establecidas como gravadas.

4. Impuesto a los productos comestibles ultraprocesados

Para estar gravado se requiere que el producto esté incluido en las partidas arancelarias previstas en la norma, contenga sodio, azúcar y/o grasa en los porcentajes establecidos, y se encuentre dentro de la definición de producto ultraprocesado y/o con alto contenido de azúcar añadido.

5. Impuesto nacional al carbono (INC)

El carbón (con excepción del carbón para coquerías) y los combustibles fósiles sólidos serán considerados como generadores del INC. El impuesto se causará en la venta al consumidor final, en su autoconsumo, y en la importación para consumo propio. El impuesto será autoliquidado por quienes lo adquieran o utilicen para consumo propio dentro del territorio colombiano. Sin embargo, su tarifa será del 0% por los años 2023 y 2024, y a partir del 2025 se empezará a liquidar gradualmente con un porcentaje de la tarifa plena hasta el año 2028, año en que se aplicará la tarifa plena.

La tarifa se actualiza a COP\$20.500 por tonelada de carbono equivalente. La referencia para el ajuste de la tarifa que se realizaría cada año considerando la variación del IPC del año anterior más un (1) punto hasta que sea equivalente a tres (3) UVT por tonelada de carbono equivalente (actualmente es 1 UVT). Las tarifas correspondientes a combustibles fósiles de gas natural, ACPM y gasolina se ajustarían siguiendo los anteriores lineamientos a partir del año 2024.

32. Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

32.1 Cuentas por Cobrar y por Pagar Relacionadas

El detalle de los saldos deudores y acreedores con las partes relacionadas es como sigue:

	2022		2021	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Inassa	\$ -	\$ 6,384,513	\$ -	\$ 6,384,431
Gestus Gestión & Servicios S.A.S.	-	24,889	-	24,971
Gases del Caribe S.A.	-	25,698	269,814	-
Organización Terpel S.A.	-	-	-	206,081
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ⁽¹⁾	11,429,154	5,938,041	13,018,699	5,407,532
Deterioro	(7,483,420)	-	(5,449,093)	-
	3,945,734	12,373,141	7,839,420	12,023,015
Porción no corriente	-	-	(2,034,327)	-
	\$ 3,945,734	\$ 12,373,141	\$ 5,805,093	\$ 12,023,015

⁽¹⁾ Corresponde a saldo Cartera de servicios públicos para los periodos 2022 y 2021 por \$7,483,420 y fondo de solidaridad por \$3,915,078 y \$5,511,014 respectivamente.

Un detalle del movimiento de la provisión:

	Deterioro
Al 31 de diciembre de 2020	\$ 6,172,187
Cargos del año (Nota 26)	-
Recuperación de provisión (Nota 26)	(250,911)
Uso provisión (castigo de cartera)	(472,183)
Al 31 de diciembre de 2021	5,449,093
Cargos del año (Nota 26)	2,034,327
Recuperación de provisión (Nota 26)	-
Uso provisión (castigo de cartera)	-
Al 31 de diciembre de 2022	\$ 7,483,420

32.2. Otros Pasivos Financieros - Dividendos por Pagar

	2022	2021
Inassa	\$ 3,286,385	\$ 3,286,385
Sociedad de Activos Especiales S.A.S	-	6,949,997
Gestión & Servicios S.A.S.	5,054	5,054
Organización Terpel S.A.	61,974	61,974
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	-	1,226,466
Otro minoritarios	2,605,717	2,661,706
	\$ 5,959,130	\$ 14,191,582

El detalle de las transacciones con las partes relacionadas es como sigue:

	2022	2021
Compra de bienes y servicios		
Organización Terpel	\$ 4,900,022	\$ 4,072,986
Gases del Caribe S.A.	415,586	122,088
Facturas del Fondo de Solidaridad		
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	25,688,674	25,207,070
Regalías		
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	58,238,207	47,129,287
Dividendos pagados		
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	24,324,990
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	1,226,466	4,292,631
Gases del Caribe S.A.	-	103,696

Transacciones con Administradores

	2022	2021
Administradores	\$ 3,804,162	\$ 3,362,111

A continuación, se muestra un detalle de las transacciones con Administradores:

Gerencia	Concepto	2022
General	Salario Integral gravable	\$ 438,723
	Salario Integral exento	188,024
	Vacaciones	14,777
	Compensación variable por objetivo (DPO)	117,208
Planeación	Salario Integral gravable	\$ 232,402
	Salario Integral exento	99,601
	Vacaciones	19,317
	Compensación variable por objetivo (DPO)	31,258
Financiera	Salario Integral gravable	\$ 231,880
	Salario Integral exento	99,377
	Compensación variable por objetivo (DPO)	12,089
	Vacaciones	12,469
Comercial	Salario Integral gravable	\$ 231,166
	Salario Integral exento	99,071
	Compensación variable por objetivo (DPO)	32,601
	Vacaciones	11,614
De Operaciones	Salario Integral gravable	\$ 224,319
	Salario Integral gravable	96,137
	Compensación variable por objetivo (DPO)	31,633
	Vacaciones	29,531
	Ajuste mayor valor descuento en pensión	629
Aseo	Salario Integral gravable	\$ 227,514
	Salario Integral exento	97,506
	Compensación variable por objetivo (DPO)	32,601
	Vacaciones	20,438

De Asuntos Legales, Regulatorios y Secretaría General	Salario Integral gravable	\$	241,530
	Salario Integral exento		103,513
	Vacaciones		15,316
	Incapacidad		7,722
	Compensación variable por objetivo (DPO)		36,408
<hr/>			
De Proyectos Especiales	Salario Integral gravable	\$	231,349
	Salario Integral exento		99,149
	Compensación variable por objetivo (DPO)		21,233
	Vacaciones		18,731
	Movilización		15,836
<hr/>			
Recursos Humanos	Salario Integral gravable	\$	230,412
	Salario Integral exento		98,747
	Compensación variable por objetivo (DPO)		32,601
	Vacaciones		19,730

33. Hechos Relevantes

33.1. Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación en contra de Triple A

El 14 de junio de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca admitió Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación (en adelante "PGN") en contra de Triple A, INASSA S.A. y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante "SSPD"). Coadyuvantes: Alcaldía de Barranquilla, Sindicato, Senador Jorge Robledo y otros

La acción popular tiene la finalidad de evitar la vulneración de los derechos e intereses colectivos de: (i) moralidad administrativa, (ii) patrimonio público, (iii) acceso a los servicios públicos y (iv) prestación eficiente y oportuna de los mismos.

La PGN solicitó entre otros:

- Dejar sin efectos el Contrato de asistencia técnica y todos los actos jurídicos que lo adicionen, modifiquen o amplíen.
- Ordenar a INASSA S.A. devolver a Triple A los dineros que esta última pagó con ocasión del Contrato, debidamente actualizados y con intereses corrientes, para

que a su vez Triple A reliquide las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla

- Ordenar a Triple A que adelante las medidas necesarias para el reintegro de los dineros apropiados por parte de los funcionarios investigados por la Fiscalía, para que a su vez reliquide las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla
- Ordenar a Triple A: (a) adoptar las medidas para la restitución inmediata de los recursos pagados a INASSA S.A., que ascienden a 80 millones de dólares; (b) que la recuperación de los recursos se realice con cargo a la participación accionaria, utilidades y otros derechos y/o rentas de INASSA S.A. en Colombia o en el exterior; y (c) que con la recuperación de recursos se mejore la calidad del servicio y/o se logre la estabilización o la disminución de las tarifas.
- Ordenar a la SSPD adoptar y ejecutar medidas eficaces para la vigilancia y control.

Estado Actual

La siguiente actuación, es la apertura etapa probatoria.

33.2. Acción Administrativa contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante "SSPD")

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución No. 20214400508615 del 21 de septiembre de 2021, confirma la sanción impuesta por la suma de \$6,500,000, correspondientes a los cargos primero y tercero del acto administrativo.

Estado Actual

Presentación de la demanda contra la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa para controvertir los actos administrativos.

33.3. Facturaciones Ficticias - Ley 906-04 - Fiscalía 38 Dirección Especializada Contra la Corrupción

Delitos

Enriquecimiento ilícito de particulares, administración desleal y falsedad en documento privado en concurso homogéneo y sucesivo.

Se investigan 54 facturaciones pagadas por triple A, y cuatro contratos de consultoría denominados "contratos de servicios profesionales de consultoría para el estudio que

permita definir los costos de prestación unificados o integrados para el mercado regional de TRIPLE A SA ESP con base en la resolución 287 de 2004¹¹⁷ sin que los contratistas hayan prestado efectivamente el servicio.

La suma total investigada asciende a una suma superior a los veintisiete mil millones de pesos. Algunos de los implicados aceptaron cargos, entre ellos, Ramón Navarro Pereira (exgerente de Triple A vinculado al proceso penal).

Estado Actual Del Proceso

En providencia de segunda instancia (18/10/2019), Triple A se reconoce como víctima, dentro de la acción penal iniciada contra el señor Ramón Navarro Pereira.

El día 7 de septiembre de 2020, se profirió sentencia condenatoria al Sr. Ramon Navarro Pereira, decisión que fue apelada por la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, y coadyuvada en segunda instancia por el apoderado de Triple A, dando lugar a que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, aumentara la condena el 22 de octubre de 2020, quedando de la siguiente forma “(...) condenar a Ramón Navarro Pereira a la pena principal de prisión de 190 meses y multa de 50.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de los hechos.” La defensa presentó recurso extraordinario de casación, la cual se encuentra en trámite.

Igualmente, en el proceso de Edgar Piedrahita y Hector Amarís, se realizaron las diligencias de acusación en relación con los procesados.

Respecto de Julia Serrano, la procesada admitió un principio de oportunidad, más no aceptó los delitos de enriquecimiento ilícito y falsedad, así entonces respecto a estos últimos tipos penales, la siguiente actuación sería la formulación de acusación. Se encuentra pendiente por resolver el recurso de apelación presentado por el apoderado del señor Jacobo Noguera, vinculado a la modificación de la acusación de fecha 26 de agosto de 2021, donde la Fiscalía General de la Nación le imputó los delitos a título de coautor, confirmando la decisión de primera instancia de no decretar la nulidad solicitada por la defensa contra la decisión del ajuste de legalidad realizado por la Fiscalía General de la Nación solicitada por Triple A, encontrándose pendiente la audiencia preparatoria.

33.4. Proceso de Extinción de Dominio, que Cursa ante el Juez Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla Rad.: 2019-00019 (jugado), 2018-00354 E.D (fiscalía)

La Fiscalía presentó demanda el día 3 de abril de 2019, con el fin de que declare la extinción de dominio del 82.16% de las acciones tipo C, que posee la sociedad INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A., sigla “INASSA S.A.”, que equivale a \$60´376.424 acciones.

Para el asunto procesal en específico, las irregularidades están relacionadas entre otras, con el pago del contrato de asistencia técnica suscrito el 4 de septiembre de 2000, entre TRIPLE A S.A. E.S.P. e INASSA S.A., por un valor de \$236 mil millones de pesos, así mismo se vincula el proceso antes citado denominado “facturaciones ficticias”. Es de resaltar que previamente, mediante providencia de fecha 3 de octubre de 2018, aclarada mediante providencia del 4 de octubre de 2018, La Fiscalía General de la Nación, había decretado como medida cautelar la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro del 82.16% de la composición accionaria que tiene INASSA S.A. en Triple A y nombrando a la sociedad de activos especiales SAE - SAS en calidad de secuestre¹¹⁷.

Estado Actual

El día 23 de enero de 2020, Triple A fue reconocida, como parte afectada dentro del proceso.

Mediante auto de fecha 3 de diciembre de 2020 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, resolvió en segunda instancia, confirmar la decisión emitida el día 19 de junio de 2019 por cuyo medio el juez del circuito especializado de Barranquilla, declaró la legalidad de las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía General de la Nación, sobre las acciones que la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. posee respecto de la empresa Triple A S.A. E.S.P.

El juzgado de primera instancia resolvió solicitudes probatorias presentadas, negando algunas presentadas por INASSA S.A.E.S.P decisión que fue motivo de recurso de apelación, que se encuentra en trámite en segunda instancia ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala de Extinción.

33.5. Proceso verbal de Infracción de Derechos de Autor instaurada por Canal Extensia S.A.U. contra Triple A SA ESP.

Competencia

Dirección Nacional de Derechos de Autor – Rad. 1-2020-118277

Pretensiones

Pretende el accionante, se declare que Triple A SA ESP, infringió los derechos de autor relacionado con el licenciamiento del Software Amerika, por lo que solicita el pago de las sumas debidas más el reconocimiento de los perjuicios.

¹¹⁷ La Sociedad de Activos Especiales S.A.E - S.A.S ha informado a la Sociedad sobre la expedición de la resolución No 2322 del 12 de noviembre de 2021, por medio de la cual ordena el inicio del proceso de enajenación temprana, sobre el 82.16% de la composición accionaria mencionada, en el marco de la Ley 1708 de 2014, Ley 1849 de 2017 y demás normas concordantes.

Estado actual

En trámite en segunda instancia ante el Tribunal de Bogotá por recurso de apelación interpuesto por Triple A de B/Q S.A.E.SP contra el auto que rechazo el llamamiento en garantía en contra de INASSA S.A.

33.6. Proceso Asistencia Técnica ante la Fiscalía General De La Nación (Fiscal 20 especializada-Dirección especializada contra la corrupción Bogotá)

Por otra parte, como otro hecho relevante está el reconocimiento realizado por la Fiscalía General de la Nación de Triple A de B/Q S.A.E.S.P como parte civil dentro del proceso relacionado con el contrato de asistencia técnica mediante providencia proferida el día 8 de Junio de 2022.

33.8. Informe de Pasivos Contingentes

33.8.1. Proceso Jurídicos

Los procesos jurídicos actuales provisionados a 31 de diciembre de 2022 cuya probabilidad de ocurrencia es mayor a 51%, según informe de los abogados de la Empresa, de la Dirección de Asuntos Procesales y Procesos Administrativos son:

Tipo de Proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Ordenar continuar con la ejecución del proyecto manos a la obra en el sector de la carrera 6 entre calles 91 y 97 del Barrio Villa Flor	\$ 68,668
Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Ordenar a las accionadas iniciar las obras de instalación de redes de alcantarillado en el sector de la Isla. Barrio Los Ángeles	1,420,000
Reparación Directa	Maria Solano	Indemnización de los perjuicios causados por caída en vertimiento	135,499
Acción Popular	Defensoría del Pueblo	Proyecto para eliminar el vertimiento de la calle 69 con vía 40	15,000

Reparación Directa	Oswaldo Enrique Hereira Díaz	Declarar a las demandadas administrativamente responsables de los perjuicios materiales causados por la ocupación permanente de un área del predio de su propiedad ubicado en la Calle 14 No. 19-27 del Municipio de Galapa.	78,000
Proceso verbal sumario	Ludis de las Mercedes Barrio Machado	Prescripción de Facturas de Servicios Públicos	1,200
			\$ 1,718,367

33.8.2. Procesos Laborales

Los procesos laborales provisionados a 31 de diciembre de 2022 cuya probabilidad de ocurrencia es mayor a 51%, según informe de los abogados de la Empresa, de la Dirección de Asuntos Laborales son:

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Ordinario Laboral	Bladimir Polo Jimenez	El demandante solicita declaración de contrato realidad, solidaridad e indemnización por despido injusto.	\$ 30,000
Ordinario Laboral	Javier García Cortina	El demandante solicita declaración de contrato realidad, solidaridad, devolución de dineros descontados por créditos, nivelación salarial, pago de domingos habituales.	49,071
Ordinario Laboral	Sabas de Jesús Jimenez Baldovino	El demandante solicita diferencia de los aportes a pensión por tener salario variable y pago de 26 días de salario.	14,754
Ordinario Laboral	Iván Emilio Medina García	El demandante solicita el pago de indemnización por despido sin justa causa, aportes a seguridad social y prestaciones sociales. Reinstalación al cargo que desempeñaba.	90,137
Ordinario Laboral	Jorge Navia Pardo	El demandante solicita pago de indemnización por despido sin justa causa	165,163

Ordinario Laboral	Cesar Alfonso Cervantes Avendaño	Contrato realidad, reintegro, pago de salarios y demás acreencias laborales.	20,000
			\$ 369,125

33.8.3. Proceso Jefatura de PQR

Los procesos por peticiones, quejas y reclamos instaurados por usuarios y actualmente provisionados a 31 de diciembre de 2022 cuya probabilidad de ocurrencia es mayor a 51%, según informe de los abogados de la empresa:

Tipo de Proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Sancionatorio	Rosemberg Urrea Medina	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	\$ 14,000
	Jairo Gonzales Sandoval	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
Sancionatorio	Juana Sanchez Quintero	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7,000
	Ana Polo Bonilla	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7,000
Sancionatorio	Juan Alberto Nuñez Romero	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	7,000
	Jaime Gamero Torné	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
Sancionatorio	Jhony Alfonso Romero	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
	Mary Daniela Guerrero Arias	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
Sancionatorio	Erasmus Sanches Polo	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
	Mercedes emilse Olivera Yepez	Investigación Por Silencio Administrativo Positivo	14,000
			\$ 119,000

33.8.4. Proceso de Gestión Ambiental

Los procesos ambientales actuales provisionados a 31 de diciembre de 2022 cuya probabilidad de ocurrencia es mayor a 51%, según informe de los abogados de la empresa:

Tipo de proceso	Demandante	Descripción	Cuantía
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Inician investigación por seguimiento a obras de clausura Henequen. No habia operario en la fecha de la visita, la planta de tratamiento de lixiviados no opera. las piscinas estan a rebosar, maleza y apariencia de descuido y abandono.	\$ 85,286
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Modificacion de los disenos de la celda de seguridad No 3 de Pocitos. En cuanto a su profundidad, al pasar de 3 a 6 metros incumpliendo la LA y afectando el recurso suelo.	150,000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	BARVER	Incumplimiento de parametro DQO en Vertimiento de la EDAR El Pueblo. Inicia investigacion y formula cargos en el mismo auto.	150,000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Incumplimiento del plan de postclausura. Incumplimiento del mantenimiento de vias internas.	150,000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	BARVER	Vertimiento en calzada. Estacion Tanque el Recreo.	150,000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Incumplimiento de Psmv de Barranquilla	150,000
Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	CRA	Incumplimiento de Psmv de Sabanalarga	200,000

Trámite Administrativo sancionatorio	BARVER	Por medio del cual se inicia un trámite de carácter sancionatorio y se impone pliego de cargos	100,000
Trámite Administrativo sancionatorio	CRA	Incumplimiento de PSMV de Palmar de Varela	150,000
			\$ 1,285,286

33.8.5. Procesos Tributarios

Durante 2019, la Empresa fue notificada de un requerimiento especial sobre renta y CREE del año 2016 efectuadas por DIAN relacionados con costos y gastos asociados a contratos de asistencia técnica con partes relacionadas, durante el año 2020 la DIAN profirió las Liquidaciones Oficiales de Revisión (LOR) No 022412020000021 por la Renta y el CREE (LOR) No 900006 a los cuales fueron instaurados los recursos de reconsideraciones oportunamente por la Empresa, la cual la DIAN ratificó su posición de desconocer estos costos y gastos por \$21,759,000 millones, por lo cual se instauraron los procesos administrativos de nulidad y restablecimiento del derecho en el tribunal del atlántico donde se radicaron los alegatos de conclusiones el día 11 de noviembre de 2022 esperando la sentencia de primera instancia que si no es favorable se instaurar recurso de apelación y se llevara a segunda instancia.

33.9. Revelación de procesos con Valoración de Riesgo Posible de la Empresa

33.9.1. Proceso Jurídicos / Dirección de Asuntos Procesales y Administrativos

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
3	Ordinario	\$ 19,611,646
3	Acción Popular	253,579,717
12	Reparación Directa	10,463,389
7	Proceso Verbal	12,962,159
1	Proceso Verbal Sumario	10,500
2	Servidumbre	5,830,000
		\$ 302,457,410

33.9.2. Procesos Laborales

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
18	Ordinario Laboral	\$ 1,275,846

33.9.3. Proceso Jefatura de PQR

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
16	Sancionatorio (Silencio administrativo positivo)	\$ 133,000

33.9.4. Proceso de Gestión Ambiental

No. Procesos	Tipo de Proceso	Cuantía Estimada
11	Procedimiento Sancionatorio de carácter ambiental	\$ 1,750,000

34. Hechos Posteriores

El 16 de febrero de 2023, conforme las instrucciones impartidas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S mediante resolución No 51 y resolución No 52 del 17 de febrero de 2023 se realizaron los siguientes actos respecto al 82.16% de la participación accionaria de la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A. – INASSA en Triple A de B/Q S.A. E.S.P.:

10. Se levantó la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre dichas acciones ordenado por la Fiscalía General de la Nación.
11. Se anularon los títulos que comprendían al 82,16% de la participación accionaria de la sociedad Interamericana de Aguas y Servicios S.A – INASSA en Triple A de B/Q S.A. E.S.P.
12. Se expidió el título C-0009 con 60.376.424 acciones, que representan el 82.16% de la participación accionaria de Triple A de B/Q S.A. E.S.P. a nombre del FONDO PARA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO-FRISCO administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
13. Se inscribió el traspaso de las 60.376.424 acciones del FONDO PARA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO-FRISCO a favor de K-YENA S.A.S.
14. Se expidió el título C-0010 con 60.376.424 que representan el 82.16% de la participación accionaria a favor de la sociedad K-YENA S.A.S en remplazo del título C-0009.

35. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron autorizados por la Junta Directiva de acuerdo con el Acta N°353 del 8 de marzo de 2023, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, y del Estado de Resultado del ejercicio y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.



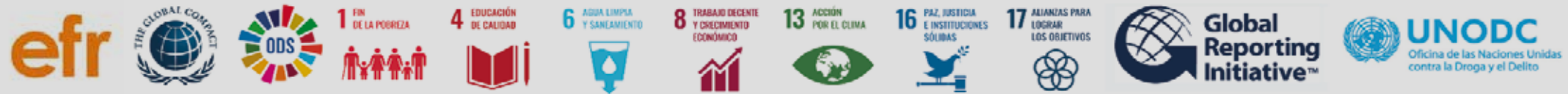
Jairo Alberto De Castro Peña
Representante Legal



Manuel Fernando Mercado Riaño
Contador Público
Tarjeta Profesional 169087-T

Triple A Sostenible

Iniciativas voluntarias



Nuestras certificaciones

Nuestras acreditaciones



[@SomosTripleA](#)
[@SomosTripleACol](#)

